CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

-=0=-

ACTA DE LA 22.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 16 DE DICIEMBRE DE 2021

-=0=-

Presidida por los congresistas María del Carmen Alva Prieto, Lady Camones Soriano y Enrique Wong Pujada

-=0=-

SUMARIO

A las 10:17 h se inició la sesión.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones 16.^a, 17.^a, 18.^a, 19.^a y 20.^a (pág. 6).

Previo debate no fue admitida la moción de censura planteada contra la presidenta del Congreso.- Moción 1411 (pág. 7).

Luego de ser admitida a debate, fue aprobada la Moción de Orden del Día que proponía expresar el respaldo a la presidenta del Congreso en relación con ataques por sectores de izquierda radical peruana y española, entre otros puntos.- Moción 1442 (pág. 10).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que fortalece el proceso de aprobación de leyes de reforma constitucional regulado en los artículos 40 y 44 de la Ley 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.- Proyecto 644 (pág. 15).

Fueron aprobadas modificaciones al cuadro de comisiones ordinarias, especiales y de investigación (pág. 23).

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 24).

A las 15:02 h se suspendió la sesión.

A las 17:34 h continuó la sesión.

Admitida a debate, fue aprobada la Moción de Orden del Día que proponía otorgar facultades de comisión investigadora a la Comisión de Fiscalización sobre hechos puestos en conocimiento por los medios de comunicación de vulneración al principio de transparencia en la actuación y desempeño del cargo del presidente de la República y del exsecretario general del despacho presidencial.- Moción 1412 (pág. 25).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que prorroga la vigencia del proceso de formalización minera integral.- Proyectos 688, 705 y 733 (pág. 29).

Previo debate ingresó a cuarto intermedio el proyecto que propone delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica.- Proyecto 583 (pág. 35).

Se dio cuenta de mociones de saludo (pág. 34).

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión (pág. 37).

A las 20:40 h se suspendió la sesión.

EL VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 2021 continuó la sesión a las 11:19 h.

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica a fin de contribuir al cierre de brechas sociales.-Proyecto 583 (págs. 39 y 46).

Se acordaron modificaciones al Cuadro de Comisiones Especiales (pág. 64).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 65).

A las 14:28 h se suspendió la sesión.

A las 16:24 h continuó la sesión.

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para incorporar en sus alcances a los profesores de las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico-productiva administradas por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior.- Proyecto 495 (pág. 65).
- Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como

experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.- Proyecto 159 (pág. 72).

Fue aprobado el proyecto de Ley que autoriza crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021 destinado a financiar intervenciones en el marco de la reactivación económica y dicta otras disposiciones.- Proyecto 1008 (pág. 78).

Fue aprobada la insistencia en la autógrafa de la Ley que modifica los artículos 7, 8, 10, 13 y 26 del Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, así como el artículo 86 del Decreto Legislativo 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú. Posteriormente, no fue aprobada una reconsideración de la votación de dicha insistencia.- Proyecto 433 (págs. 85 y 132).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico Puno.- Proyecto 424 (pág. 94).
- Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción y desarrollo del corredor turístico de las playas de Arequipa, Moquegua y Tacna del litoral sur peruano.- Proyecto 535 (pág. 97).
- Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la designación de la región Huancavelica como destino turístico nacional.- Proyecto 300 (pág. 101).

Fueron aprobados los proyectos de resolución legislativa siguientes:

- Resolución Legislativa que aprueba el Protocolo Modificatorio al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia sobre Transferencia de Personas Condenadas y Menores Bajo Tratamiento Especial.- Proyecto 240 (pág. 104).
- Resolución Legislativa que aprueba el Protocolo Modificatorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia, suscrito el 3 de setiembre de 2018 en Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia.- Proyecto 241 (pág. 106).
- Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Portuguesa, suscrito el 26 de febrero de 2019, en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa.- Proyecto 242 (pág. 108).
- Resolución Legislativa que aprueba el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana, suscrito el 18 de marzo de 2019 en la ciudad de Lima, República del Perú.- Proyecto 246 (pág. 109).

- Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana, suscrito el 18 de marzo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú.- Proyecto 251 (pág. 111).
- Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo entre la República del Perú y la República de Chile para Fortalecer la Lucha Contra la Trata de Personas, el Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, suscrito el 7 de julio de 2017, en la ciudad de Lima, República del Perú.- Proyecto 227 (pág. 113).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que modifica el artículo 19 de la Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial.- Proyecto 984 (págs. 42 y 115).

Fue aprobado en primera votación el proyecto de Ley que incorpora los artículos 15-A y 26-A en la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, acerca del nombramiento de ministros de Estado y viceministros.- Proyecto 5 y otros (pág. 119).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú.- Proyecto 155 y otros (pág. 125).

Fue aprobada la nómina de integrantes de la Comisión investigadora multipartidaria encargada de evaluar, proponer, fiscalizar e impulsar la tercera etapa del Proyecto Especial Chavimochic en la región La Libertad.- Moción 918 (pág. 131).

Se dio cuenta de la moción 1486, que propone expedir un voto de censura contra el ministro de Educación, Carlos Gallardo Gómez, y la Presidencia anunció que el debate de dicha proposición sería el martes 21 de diciembre de 2021 a las 11 horas (pág. 134).

Se dio cuenta de diversas mociones de saludo (págs. 42 y 77).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión (pág. 134).

A las 0:09 h del sábado 18 de diciembre de 2021 se levantó la sesión.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

-=0=-

ACTA DE LA 22.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 16 DE DICIEMBRE DE 2021

-=0=-

Presidida por la congresista María del Carmen Alva Prieto

-=0=-

A las 10:17 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso e integrando la Mesa Directiva los congresistas Camones Soriano, Wong Pujada y Chirinos Venegas, el RELATOR, al darse inicio a la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante,

Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, el congresista Zea Choquechambi.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Chávez Chino, Elera García, Portalatino Ávalos y Sánchez Palomino.

CON LICENCIA PERSONAL, el congresista Quiroz Barboza.

AUSENTES, los congresistas Anderson Ramírez, Bazán Calderón, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Reyes Cam, Saavedra Casternoque, Torres Salinas, Williams Zapata y Zeballos Aponte.

Verificada digitalmente a las 10:22 h la presencia de 115 congresistas, sobre un *quorum* de 66, se inició la sesión.

-=0=-

Fueron aprobadas sin observaciones las actas de la Primera Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2021-2022 siguientes:

- 16.ª sesión, del 28 de octubre de 2021
- 17.ª sesión, del 11 de noviembre de 2021
- 18.ª sesión, del 11 de noviembre de 2021
- 19.ª sesión, del 18 de noviembre de 2021

— 20.ª sesión, del 23, 24 y 25 de noviembre de 2021

-=0=-

La PRESIDENTA indicó que cedería la conducción del debate a la primera vicepresidenta del Congreso a efectos de dar trámite a la moción de censura presentada contra ella en su calidad de presidenta del Congreso.

Asumió la Presidencia la parlamentaria Lady Camones Soriano, primera vicepresidenta del Congreso

_

En seguida, por disposición de la Presidencia, se dio cuenta de la sumilla del documento siguiente:

MOCIÓN DE CENSURA

Moción 1411, del congresista BERMEJO ROJAS, del Grupo Parlamentario Perú Libre; REYMUNDO MERCADO, LUQUE IBARRA, CORTEZ AGUIRRE, SÁNCHEZ PALOMINO y BAZÁN NARRO, del Grupo Parlamentario Juntos por el Perú, mediante la cual proponen que el Congreso de la República censure a la presidenta del Congreso María del Carmen Alva Prieto, porque su función no cumple con el artículo 23 inciso b) del Reglamento del Congreso que establece el respeto a la Constitución Política y las leyes del Perú, así como respetar el Reglamento del Congreso; afectando el principio de separación de poderes, la no injerencia extranjera en asuntos internos del Perú y el respeto a la voluntad popular que ha elegido al presidente Pedro Castillo Terrones. Moción presentada el 13 de diciembre de 2021.

La PRESIDENTA cedió el uso de la palabra al congresista Bermejo Rojas para que fundamentara la moción hasta por 5 minutos.

El congresista BERMEJO ROJAS, en sustento de la admisión a debate de la moción, cuestionó que sectores políticos del Congreso utilicen los viajes al exterior para sostener que el gobierno es ilegítimo ante otros parlamentos y afirmó que dicha actitud afecta al país en su conjunto, entre otros puntos.

La PRESIDENTA señaló que, conforme lo acordado por la Junta de Portavoces en su sesión celebrada en la fecha para la consulta de la admisión a debate de la moción, se otorgaría cinco minutos a cada grupo parlamentario.

Sobre el particular ocurrieron las intervenciones siguientes:

Los congresistas SOTO PALACIOS y BUSTAMANTE DONAYRE, al adelantar su postura contraria a la moción de censura, aseguraron que en momento alguno la presidenta del Congreso tuvo expresiones en contra del gobierno ante los parlamentarios españoles, y sostuvieron que la moción tenía el propósito de afectar la institucionalidad del país.

Los congresistas MARTÍNEZ TALAVERA, quien difundió un video con autorización de la Presidencia; VERGARA MENDOZA; JERI ORÉ y MÁLAGA TRILLO, de manera virtual; ANDERSON RAMÍREZ; GUERRA-GARCÍA CAMPOS; SALHUANA CAVIDES; JUÁREZ CALLE; CAVERO ALVA; JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO; HERRERA MEDINA; y MEDINA MINAYA puntualizaron la postura contraria de sus respectivas bancadas a la moción de censura a la presidenta del Congreso al enfatizar, de manera particular, que carecía de prueba, documento oficial o evidencia sólida que la respalde; asimismo, entre otros puntos, sostuvieron que dicha proposición era impulsada con el objetivo de afectar la institucionalidad del Parlamento.

Los congresistas KAMICHE MORANTE, AGÜERO GUTIÉRREZ y TACURI VALDIVIA adujeron consideraciones a favor de evitar enfrentamientos entre sectores políticos, propiciar la gobernabilidad y dedicar mayor tiempo para discutir proyectos orientados a la atención de necesidades urgentes de la población.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ retiró expresiones consideradas ofensivas por los congresistas LUQUE IBARRA y CERRÓN ROJAS; asimismo, hicieron lo propio de manera recíproca los congresistas VERGARA MENDOZA

y BAZÁN NARRO.

Los congresistas BERMEJO ROJAS, BUSTAMANTE DONAYRE, MARTÍNEZ TALAVERA y CAVERO ALVA adujeron consideraciones adicionales vía alusión.

La congresista BAZÁN NARRO, tras manifestar su respaldo a la moción de censura y afirmar sentirse avergonzada de pertenecer al Congreso, retiró expresiones consideradas ofensivas contra el Parlamento a pedido de la PRESIDENTA, quien además dispuso la lectura por el RELATOR del artículo 61 del Reglamento, sobre disciplina parlamentaria.

Las congresistas BARBARÁN REYES y JAÚREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, al cuestionar tales expresiones, recomendaron que la Comisión de Ética Parlamentaria trate lo dicho por la congresista Bazán Narro.

La PRESIDENTA, al señalar que había concluido el rol de oradores y disponer su consulta, precisó que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Congreso la admisión a debate de la moción de censura requería el voto favorable de la mayoría de congresistas hábiles; al respecto, precisó que el número de congresistas hábiles para la presente sesión era de 126; la mayoría, 64.

Verificada la asistencia de 122 parlamentarios, se registraron 83 votos en contra, 20 votos a favor y 16 abstenciones. En ese sentido, la PRESIDENTA indicó que no había sido admitida a debate la moción de censura 1411 y que, en consecuencia, pasaba al archivo.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN A DEBATE DE LA MOCIÓN 1411 (MOCIÓN DE CENSURA A LA PRESIDENTA DEL CONGRESO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán

Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguirre, Gutiérrez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Taipe Coronado y Varas Meléndez.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Gutiérrez Ticona, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Reyes Cam, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani y Vásquez Vela.

-=0=-

Sustentada por la congresista TUDELA GUTIÉRREZ, y registrada la

asistencia de 120 parlamentarios, fue admitida a debate, por 75 votos a favor, 38 votos en contra y 4 abstenciones, la moción que proponía expresar el respaldo a la presidenta del Congreso, María del Carmen Alva Prieto, frente a los ataques infundados y coordinados que viene recibiendo de la izquierda radical peruana y española; condenar la proposición no de ley presentada por el grupo parlamentario español Unidos Podemos, la cual constituye una intromisión inaceptable en los asuntos internos del Perú; y exhortar a la representación española a votar en contra de la proposición antes mencionada. Moción de Orden del Día 1442.

Previo a dicha consulta, la Presidencia señaló que el número de congresistas hábiles era de 125, y la mayoría, 64 parlamentarios.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN A DEBATE DE LA MOCIÓN 1442

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas,

Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Héctor Acuña Peralta, Díaz Monago, Reyes Cam y Zeballos Madariaga.

_

La PRESIDENTA, al someter a debate la moción, indicó que, de conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces en la sesión del 29 de setiembre de 2021, el tiempo para el debate de las mociones de orden del día sería por el máximo de una hora, con la distribución proporcional entre los grupos parlamentarios leída por el RELATOR.

En debate la moción, se suscitaron las intervenciones siguientes:

Los congresistas SALHUANA CAVIDES y PARIONA SINCHE instaron a dejar de lado temas que solo desprestigiaban al Congreso, en su consideración, y al evidenciar su postura para proceder a la votación de la proposición, remarcaron la necesidad de que el Parlamento se dedique a tratar temas de urgencia para la población.

Los congresistas LUQUE IBARRA y SÁNCHEZ PALOMINO, quien demandó volver a redactar los considerandos al estimarlos inaceptables, se manifestaron en contra de la moción, al cuestionar que se pretenda determinar

decisiones de un parlamento extranjero y sostener que la proposición en referencia, más bien, se orientaba a fortalecer la institucionalidad del país.

Los congresistas MORI CELIS y VARAS MELÉNDEZ puntualizaron proyectos, los cuales solicitaron priorizar en el Pleno, referidos, respectivamente, a temas sanitarios y lucha contra la criminalidad.

Los congresistas MARTÍNEZ TALAVERA, ARAGÓN CARREÑO y REVILLA VILLANUEVA evidenciaron su postura favorable a la moción, al remarcar la necesidad de que en modo alguno se permita la intromisión de sectores políticos extranjeros o parlamentos de otros países en el fuero parlamentario nacional.

El congresista MONTALVO CUBAS afirmó que esperaría las pruebas correspondientes para proceder a la presentación de una nueva moción de censura.

El congresista WONG PUJADA adujo consideraciones a favor de que los parlamentarios sumen esfuerzos para mejorar los mecanismos de lucha contra la corrupción.

La PRESIDENTA manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió la palabra a la congresista Tudela Gutiérrez para que informe sobre el texto de la moción que se procedería a votar.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ reiteró los términos de la moción; enfatizó la necesidad de defender la institucionalidad del Congreso e instó a los parlamentarios a definir su postura a favor de la democracia.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura a la parte resolutiva de la moción.

Asumió la Presidencia el congresista Enrique Wong Pujada.

Verificada la asistencia de 116 parlamentarios, fue aprobada la moción 1442, por 73 votos a favor, 36 votos en contra y 4 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Acuerda:

Expresar nuestro respaldo a la presidenta del Congreso, María del Carmen Alva, frente a los ataques infundados y coordinados que viene recibiendo de la izquierda radical peruana y española.

Condenar la proposición no de ley presentada por el grupo parlamentario español Unidos Podemos, la cual constituye una intromisión inaceptable en los asuntos internos del Perú.

Exhortar a la representación española a votar en contra de la proposición antes mencionada.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN 1442

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Vergara Mendoza, Williams Zapata,

Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Díaz Monago, Kamiche Morante, Picón Quedo y Zeballos Madariaga.

-=0=-

El PRESIDENTE invitó a la presidenta del Congreso a reasumir la conducción de la sesión, y suspendió la sesión por breve término.

-

Reasumió la Presidencia la congresista María del Carmen Alva Prieto.

_

La PRESIDENTA, al reabrir la sesión, enfatizó su convicción en la defensa de la democracia, el estado de derecho y la libertad de prensa; invocó a los congresistas a superar diferencias, trabajar juntos para impulsar el país y defender la institucionalidad del Parlamento con la vida si fuera necesario; y, entre otros puntos, agradeció a quienes votaron en un sentido u otro en la moción de censura que le plantearon.

-=0=-

La PRESIDENTA sometió a consideración el texto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, recaído en el proyecto de Ley 644/2021-CR, que propone fortalecer el proceso de aprobación de leyes de reforma constitucional regulado en los artículos 40 y 44 de la Ley 26300, Ley

de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, con la ayuda de medios visuales, autorizada por la Presidencia, sustentó la propuesta; recordó que el Tribunal Constitucional ya había emitido pronunciamiento en el sentido de que toda reforma constitucional debía pasar necesariamente por el Congreso de la República; y refirió opiniones especializadas en este sentido.

Manifestó que la comisión consideraba necesario precisar en el artículo 40 de la Ley 26300 que toda reforma constitucional debe ser aprobada previamente por el Congreso de la República, y aludió a los alcances de la modificatoria del artículo 44 de la citada norma, en relación con las autoridades que convocan a referéndum.

El congresista QUITO SARMIENTO sostuvo que el proyecto pretendía negar a la población su derecho a expresarse vía referéndum; al respecto, reafirmó la postura del Grupo Parlamentario Perú Libre a favor de este mecanismo para lograr el cambio de la Constitución Política.

En tal sentido, consideró que el proyecto debía retornar a la Comisión de Constitución, con el objeto de profundizar en sus alcances, planteamiento al cual expresaron su respaldo los congresistas PARIONA SINCHE, quien además retiró una expresión considerada ofensiva por la congresista JUÁREZ GALLEGOS; BALCÁZAR ZELADA; PAREDES GONZALES; CUTIPA CCAMA y TACURI VALDIVIA.

Los congresistas ARAGÓN CARREÑO, MARTÍNEZ TALAVERA, RAMIREZ GARCIA, PAREDES FONSECA y GUERRA-GARCÍA CAMPOS, al evidenciar su respaldo al proyecto, señalaron que en modo alguno se pretendía limitar el derecho a la consulta popular; asimismo, adujeron consideraciones relativas a la urgencia de propiciar una nueva constitución en la coyuntura actual y remarcaron que la iniciativa fue discutida ampliamente en la comisión dictaminadora, entre otros puntos.

Los congresistas GONZA CASTILLO, DÁVILA ATANACIO, UGARTE MAMANI, BELLIDO UGARTE, MONTALVO CUBAS y LUQUE IBARRA se mostraron en contra del proyecto, al subrayar que se pretendía impedir la participación democrática de la población en la consulta popular mediante el condicionamiento del Congreso, y sopesaron el interés de determinados sectores económicos por mantener la orientación de la constitución vigente.

El congresista BERMEJO ROJAS, en respuesta a una alusión, precisó que la iniciativa no fue presentada por el grupo parlamentario Perú Libre; tras ello, la PRESIDENTA aclaró que el proyecto fue aprobado en la Comisión de Constitución por mayoría.

En estas circunstancias, el congresista QUITO SARMIENTO manifestó que para el grupo parlamentario Perú Libre el proyecto debía ser archivado; sin embargo, planteó como cuestión previa que retorne a la Comisión de Constitución.

La PRESIDENTA dispuso proceder a la votación de la cuestión previa planteada.

Registrada la asistencia de 121 parlamentarios fue rechazada, por 73 votos en contra, 45 votos a favor y 1 abstención, la cuestión previa planteada.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN EL PROYECTO 644

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías

Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Díaz Monago.

Al continuar el debate se produjeron las intervenciones siguientes:

Los congresistas BERMEJO ROJAS, quien consideró además que no sería retroactiva; TACURI VALDIVIA; PAREDES GONZALES; AGÜERO GUTIÉRREZ; CRUZ MAMANI; COAYLA JUÁREZ y REYMUNDO

MERCADO evidenciaron su postura contraria al proyecto, habida cuenta de que, en especial, se pretende recortar los derechos de la población a recabar firmas para ir directamente a referéndum e indagaron por el temor de algunos sectores políticos de preguntar a la ciudadanía si deseaba el cambio de la constitución vigente.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, enfatizó que la propuesta en modo alguno recortaba derechos de participación ciudadana ni impedía la recolección de firmas en dicho ámbito, sino que precisaba que toda reforma constitucional debía pasar previamente por el Congreso; criticó, asimismo, que algunos sectores políticos habrían pretendido engañar a la población al hacer creer que se le podía consultar directamente sobre una asamblea constituyente.

Los congresistas VERGARA MENDOZA y ARAGÓN CARREÑO manifestaron que el Grupo Parlamentario Acción Popular convenía en la reforma parcial de la Constitución Política sobre determinados temas mediante mecanismos idóneos establecidos en dicha norma.

El congresista MUÑANTE BARRIOS señaló que la propuesta consistía en la aclaración de normas vigentes sobre la reforma de la Constitución Política; consideró, además, que tales reformas eran imposibles si antes no eran examinadas por el Congreso de la República.

La PRESIDENTA indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Constitución.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, titular de dicha instancia, luego de señalar que se rectificaba por expresiones de una intervención anterior, solicitó proceder a la votación del proyecto.

Finalizado el debate y comprobada la presencia de 123 congresistas, fue aprobado en primera votación por 76 votos a favor, 43 votos en contra y 3 abstenciones el texto sustitutorio del proyecto.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE FORTALECE EL PROCESO DE APROBACIÓN DE LEYES DE REFORMA CONSTITUCIONAL REGULADO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 44 DE LA LEY 26300, LEY DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANOS

<u>Artículo único</u>. Modificación de los artículos 40 y 44 de la Ley 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos

Se modifican los artículos 40 y 44 de la Ley 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, conforme al siguiente texto:

"Artículo 40.- Improcedencia de referéndum

No pueden someterse a referéndum las materias y normas a que se refiere el segundo párrafo del artículo 32 de la Constitución, ni aquellas que no se tramiten según el procedimiento establecido en el primer párrafo del artículo 206 de la Constitución Política.

Artículo 44.- Autoridad que convoca a referéndum

La convocatoria a referéndum corresponde efectuarla a la autoridad electoral en plazo no mayor de cuatro meses después de acreditadas las respectivas iniciativas, salvo que se trate de una reforma constitucional, en cuyo caso es convocado por el presidente de la República, por disposición del Congreso, de conformidad con el procedimiento establecido en el primer párrafo del artículo 206 de la Constitución Política".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 644

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño,

Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Díaz Monago, Jeri Oré y Zeballos Madariaga.

A pedido de la congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto 644, por 78 votos a favor, 41 votos en contra y 3 abstenciones.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA señaló que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, la exoneración de segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 644

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela

Gutiérrez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Díaz Monago, Picón Quedo y Zeballos Madariaga.

-=0=-

Previa lectura de la propuesta por el RELATOR, fueron aprobadas las modificaciones al Cuadro de Comisiones ordinarias, especiales y de investigación siguientes:

- <u>Comisión de Descentralización</u>: Ingresa como titular la congresista
 Limachi Quispe (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión de Defensa Nacional: Ingresa como accesitario el congresista
 Cerrón Rojas (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- <u>Comisión de Energía:</u> Sale como accesitario el congresista Flores Ruiz
 (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- Comisión de Fiscalización: Sale como titular el congresista Aguinaga
 Recuenco e ingresa como titular el congresista Ventura Ángel (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- <u>Comisión de Justicia:</u> Sale como titular la congresista Obando Morgan

(Grupo Parlamentario Fuerza Popular). Sale como accesitaria e ingresa como titular la congresista María Cordero Jon Tay (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).

- Comisión de Presupuesto: Ingresa como accesitaria la congresista Limachi
 Quispe (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión de Trabajo: Sale como titular e ingresa como accesitario el congresista Soto Reyes (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).
- Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el contexto de la emergencia sanitaria: Sale la congresista Portalatino Ávalos e ingresa la congresista Limachi Quispe (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión Investigadora encargada de investigar las presuntas irregularidades y posibles actos de corrupción en la gestión de las contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contrataciones de personal realizados por el Seguro Social de Salud EsSalud, Ministerio de Salud, gobiernos regionales y locales: Sale la congresista Portero López e ingresa el congresista Mori Celis (cupo que fuera cedido por el Grupo Parlamentario Podemos Perú al Grupo Parlamentario Acción Popular).

-=0=-

En este estado, se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión

-=0=-

Después de lo cual, la PRESIDENTA citó para las 17 horas y suspendió la sesión.

Eran las 15:02 h.

_

A las 17:34 h, bajo la Presidencia de la congresista Lady Camones Soriano, continuó la sesión.

Tras la fundamentación del congresista WONG PUJADA, luego de las expresiones en contra del congresista GONZA CASTILLO y registrada la asistencia de 115 parlamentarios, fue admitida a debate, por 76 votos a favor, 36 votos en contra y 2 abstenciones, la Moción de Orden del Día 1412, que proponía que el Congreso de la República otorgue facultades de comisión investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, para indagar y averiguar exhaustivamente sobre los hechos puestos en conocimiento por los medios de comunicación de vulneración al principio de transparencia en la actuación y desempeño del cargo del presidente de la República, señor José Pedro Castillo Terrones, y del exsecretario general del Despacho Presidencial, señor Bruno Pacheco Castillo, así como de los posibles ilícitos en los que podrían haber incurrido, en ese contexto, ministros de Estado, altos funcionarios, exfuncionarios y empresarios, entre otros, relacionados a las denuncias periodísticas materia de la moción, investigación que procedería en el plazo de 90 días hábiles.

Antes de su consulta, la PRESIDENTA puntualizó que la admisión a debate de la moción requería el voto a favor del 35% de los miembros del Congreso, es decir, 46 congresistas, conforme lo establecido en el artículo 88 del Reglamento del Congreso.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN A DEBATE DE LA MOCIÓN 1412

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza

Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

_

La PRESIDENTA, al someter a debate la moción, señaló que, de conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces en la sesión del 29 de setiembre de 2021, el tiempo para el debate de las mociones de orden del día sería máximo de una hora, con la distribución proporcional entre los grupos parlamentarios leída por el RELATOR.

La congresista UGARTE MAMANI, al evidenciar su postura contraria a la

moción, sostuvo que esta se orientaba a mancillar la honra del presidente de la República con claros propósitos políticos; recordó que la Fiscalía de la Nación ya indagaba sobre los hechos señalados en la ponencia y refirió el carácter referencial y no incriminatorio de las pesquisas obradas en sede parlamentaria.

El congresista CERRÓN ROJAS instó a proceder a la votación de la moción, a efectos de que el Parlamento pueda discutir temas de mayor importancia para la población.

La PRESIDENTA indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al congresista Wong Pujada para que informara sobre el texto que sería sometido a votación.

El congresista WONG PUJADA señaló que el propósito de las indagaciones consistía en esclarecer la naturaleza de las reuniones referidas en la moción; aseveró además que no se pretendía mancillar el honor de persona alguna; y aseguró que las labores de fiscalización serían llevadas a cabo con transparencia.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la parte resolutiva de la moción.

La PRESIDENTA, al disponer el registro de asistencia para la consulta de la moción, precisó que se requerían 46 votos favorables para su aprobación.

En este estado, el congresista SALHUANA CAVIDES solicitó la acumulación de la moción 1330, presentada por Alianza Para el Progreso, de similar materia a la ponencia discutida, según aseveró.

La PRESIDENTA, al afirmar que el congresista Wong Pujada aceptaba dicha solicitud, indicó que se acumulaba la moción 1330.

Verificada la asistencia de 116 parlamentarios, fue aprobada, por 79 votos a favor, 36 votos en contra y 0 abstenciones, la moción 1412, a la que se acumulaba la moción 1330.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

ACUERDA:

Otorgar facultades de comisión investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría para indagar y averiguar exhaustivamente sobre los hechos puestos en conocimiento por los medios de comunicación sobre presuntos hechos ilícitos de vulneración al principio de transparencia en la actuación y desempeño del cargo del presidente de la República, señor José Pedro Castillo Terrones, y del ex secretario general del Despacho Presidencial, señor Bruno Pacheco Castillo, así como de los posibles ilícitos en los que podrían haber incurrido, en ese contexto, ministros de Estado, altos funcionarios, exfuncionarios y empresarios, entre otros, relacionados a las denuncias periodísticas materia de la presente moción, investigación que procederá en el plazo de 90 (noventa) días hábiles.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN 1412

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Ramirez

Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

-=0=-

La PRESIDENTA sometió a consideración de la Representación Nacional el texto sustitutorio contenido en dictamen por unanimidad de la Comisión de Energía, recaído en los proyectos de Ley 688, 705 y 733/2021-CR, que propone prorrogar la vigencia del proceso de formalización minera integral.

La Junta de Portavoces, con fecha 16 de diciembre de 2021, acordó la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Energía.

El congresista ALVA ROJAS, presidente de la comisión dictaminadora, en sustento de la propuesta precisó que se proponía prorrogar la vigencia del proceso de formalización minera integral por tres años; encargar al Poder Ejecutivo la presentación de una propuesta normativa sobre pequeña minería y minería artesanal, e impulsar la conclusión de la política nacional multisectorial en dicho ámbito.

Puntualizó, además, que tal prórroga se orienta a coadyuvar el proceso de

formalización de pequeños mineros y mineros artesanales con inscripción vigente en el Registro Integral de Formalización Minera (Reinfo) y recordó que tal proceso está condicionado a la presentación de estudios ambientales por parte de dicho sector.

La PRESIDENTA señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Los congresistas MARTICORENA MENDOZA, CUTIPA CCAMA y SALHUANA CAVIDES, autores, respectivamente, de las iniciativas 733, 705 y 688, adujeron consideraciones en favor de la prórroga en debate, al ponderar la importancia económica de las actividades de los pequeños mineros y mineros artesanales en el país.

Los congresistas BELLIDO UGARTE; MEDINA MINAYA; QUITO SARMIENTO; ZEBALLOS MADARIAGA y MARTÍNEZ TALAVERA, este último de manera virtual, expresaron su respaldo a la propuesta, a efectos de facilitar el proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal y la obligación del Estado de procurar mejores condiciones laborales y de vida a la población que se dedica a dichos rubros.

Los congresistas FLORES RUIZ y BUSTAMANTE DONAYRE puntualizaron sugerencias y recomendaciones a la propuesta, en relación con el acompañamiento del Estado y simplificación administrativa para evitar el uso de métodos que impacten negativamente en el medio ambiente, respectivamente.

La PRESIDENTA manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Energía.

El congresista ALVA ROJAS, titular de dicha instancia, ponderó los alcances de la propuesta para la formalización de los pequeños mineros y mineros artesanales; además, respondió a las sugerencias e inquietudes surgidas en el debate y se reafirmó en los términos de la propuesta discutida.

Finalizado el debate y verificada digitalmente la asistencia de 111 congresistas, fue aprobado en primera votación, por 103 votos a favor, 5 votos en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio del proyecto 688 y otros.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN MINERA INTEGRAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto prorrogar la vigencia del proceso de formalización minera integral, a fin de coadyuvar a la formalización de los pequeños mineros y mineros artesanales con inscripción vigente en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) que vienen cumpliendo sus compromisos y obligaciones en el marco del referido proceso.

Artículo 2. Modificación del artículo 6 del Decreto Legislativo 1293

Modifícase el artículo 6 del Decreto Legislativo 1293, Decreto Legislativo que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, que queda redactado con el siguiente texto:

"Artículo 6. Vigencia del Proceso de Formalización Minera Integral

El plazo de vigencia del proceso de formalización minera integral de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal culmina el 31 de diciembre de 2024".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. De la Política Nacional Multisectorial de Pequeña Minería y Minería Artesanal

Durante el plazo de vigencia del proceso de formalización minera integral establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo 1293, el Poder Ejecutivo, a través del Grupo de Trabajo Multisectorial constituido por Resolución Ministerial 075-2021-MINEM/DM, debe concluir el proceso de elaboración de la Política

Nacional Multisectorial de Pequeña Minería y Minería Artesanal y desarrollar las acciones necesarias para su implementación.

SEGUNDA. Presentación de propuesta normativa sobre pequeña minería y minería artesanal

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Energía y Minas, en un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley, presenta al Congreso de la República la propuesta normativa Ley de Pequeña Minería y Minería Artesanal.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 688, 705 Y 733

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes

Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alcarraz Agüero, Bazán Narro, Calle Lobatón, Juárez Calle y Reymundo Mercado

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Echeverría Rodríguez.

_

A solicitud del congresista ALVA ROJAS, presidente de la Comisión de Energía, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 104 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA señaló que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, la exoneración de segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 688, 705 Y 733

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas,

Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Echeverría Rodríguez y Reymundo Mercado.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Alcarraz Agüero.

-O-

Durante la consulta del anterior proyecto se dio cuenta de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 1332.- Del congresista Jeri Oré.- Por el día de las juntas vecinales de seguridad ciudadana.
- Moción 1406.- De la congresista Barbarán Reyes.- Al distrito de Surco,

provincia y departamento de Lima.

- Moción 1455.- De la congresista Calle Lobatón.- Al distrito de Santiago de Surco, departamento de Lima.
- Moción 1420.- Del congresista Zeballos Madariaga.- Al director de bandas sinfónicas escolares Luis Antonio Daniel Mariano Fernández Zúñiga.

_

La Presidencia saludó a la delegación de representantes de rondas vecinales que se encontraban en las galerías del hemiciclo.

-=0=-

La PRESIDENTA sometió a consideración de la Representación Nacional el texto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, recaído en el proyecto de de Ley 583/2021-PE, enviado por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia, que proponía delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica.

Al respecto indicó que en la fecha se había presentado el dictamen en minoría de la Comisión de Constitución, con una fórmula sustitutoria sobre dicho proyecto, suscrito por los congresistas Bellido Ugarte, Balcázar Zelada, Cerrón Rojas, Cutipa Ccama y Quito Sarmiento.

La Junta de Portavoces, con fecha 16 de diciembre de 2021, acordó la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Constitución, la exoneración del dictamen de la Comisión de Economía y la ampliación de Agenda.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, con ayuda de medios visuales, autorizada por la Presidencia, y al iniciar la sustentación de la propuesta, señaló la necesidad de que el Parlamento no decline en sus funciones legislativas, salvo extremas circunstancias. Tras referir la argumentación del Poder Ejecutivo para solicitar la delegación de facultades legislativas en materias tributarias y fiscales, financieras y de

reactivación económica, puntualizó los temas en que la comisión de su presidencia había acordado no concederlas, así como los puntos que dicha instancia consideraba viables de ser delegados. Finalmente, relievó la pertinencia de que el Congreso analice en los proyectos respectivos que presente el Poder Ejecutivo los temas que consideraba que no debían ser delegados, habida cuenta de tratarse de medidas de enorme impacto económico y social en el país.

El congresista BELLIDO UGARTE, en sustento del texto sustitutorio del proyecto dictaminado en minoría de la Comisión de Constitución, puntualizó sus diferencias respecto del texto dictaminado en mayoría; en tal sentido, al dar lectura a tales propuestas, indicó que se proponía otorgar al Poder Ejecutivo incorporar el principio de progresividad en el régimen del Impuesto a la Renta, la facultad de perfeccionar el régimen minero y la facultad de simplificar y ordenar el régimen para la pequeña y microempresa.

En tal contexto, abogó por la aprobación del texto sustitutorio del dictamen en minoría, que fue leído por el RELATOR a su pedido y por disposición de la Presidencia.

La PRESIDENTA anunció el inicio del debate del proyecto contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución.

Los congresistas BELLIDO UGARTE; KAMICHE MORANTE; PAREDES GONZALES; VARAS MELÉNDEZ; QUITO SARMIENTO; ZEA CHOQUECHAMBI, de manera virtual, y LUQUE IBARRA adujeron consideraciones favorables a la delegación de facultades legislativas en los términos solicitados por el Poder Ejecutivo, al relievar la necesidad de que el Estado cuente con recursos para superar brechas sociales y necesidades de la población de las diversas regiones del país; sostuvieron además que con los alcances del dictamen en mayoría solo se alcanzaría una recaudación del orden del 10% de lo previsto con el texto presentado por el Poder Ejecutivo.

Los congresistas CUTIPA CCAMA y DÁVILA ATANACIO puntualizaron sugerencias relativas al Impuesto General a las Ventas a sujetos no

domiciliados en el marco de la economía digital, así como en materia de conservación de registros contables por personas jurídicas.

El congresista ALEGRÍA GARCÍA adelantó que el Grupo Parlamentario Fuerza Popular respaldaría el texto contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, y, entre otros puntos, ponderó la necesidad de que el Gobierno aplique medidas para ampliar la base tributaria y no recurrir a incrementar tributos a quienes cumplen con dichas obligaciones.

La congresista CORTEZ AGUIRRE cuestionó alcances del dictamen en mayoría en debate y demandó aprobar la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo; asimismo, a pedido de la Presidencia y de la congresista MOYANO DELGADO, retiró expresiones consideradas ofensivas relativas a la persona de la presidenta de la Comisión de Constitución.

Durante las anteriores intervenciones asumió la Presidencia el congresista Enrique Wong Pujada.

_

El PRESIDENTE, al señalar que había concluido el rol de oradores inscritos, cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Constitución.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, titular de dicha instancia, solicitó el ingreso a cuarto intermedio del proyecto, a efectos de evaluar los alcances del texto sustitutorio del dictamen en minoría.

El PRESIDENTE concedió el ingreso a cuarto intermedio del proyecto 583.

-=0=-

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=0=-

Luego de lo cual, el PRESIDENTE citó para el día próximo, jueves 17 de diciembre de 2021, a las 10 horas, y suspendió la sesión.

Eran las 20:40 h.

EL VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 2021, a las 11:19 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia de la congresista María del Carmen Alva Prieto, integrando la Mesa Directiva los congresistas Camones Soriano, Wong Pujada y Chirinos Venegas, el RELATOR dio inicio a la lista, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, con el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, y se constató mediante el sistema digital de asistencia y votación la presencia de los parlamentarios siguientes: María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, el congresista Julon Irigoin.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Chávez Chino, Elera García, Flores Ramírez, Juárez Calle, Portalatino Ávalos y Saavedra Casternoque.

AUSENTES, los congresistas Alva Rojas, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Paredes Piqué y Salhuana Cavides.

-

Con la presencia de 118 congresistas registrada digitalmente a las 11:39 h, sobre un *quorum* de 66, continuó la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=0=-

Vencido el cuarto intermedio abierto el 16 de diciembre de 2021, la PRESIDENTA cedió la palabra a la presidenta de la Comisión de Constitución para que informe sobre el texto sustitutorio del proyecto que propone delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica (Proyecto 583/2021-PE).

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la mencionada instancia, indicó que no se estaban otorgando todas las facultades solicitadas en materia tributaria, por lo que estimó posible que el Poder Ejecutivo presente proyectos al Congreso, los cuales podrán ser debatidos y consensuados. En seguida, tras dar cuenta de los pedidos que habían sido aceptados y luego de expresar su conformidad con la acumulación del proyecto 690, sobre la modernización del Banco de la Nación, afirmó que se estaba terminando de formular el texto sustitutorio. Finalmente, aludió a cierto incidente sucedido el día anterior y manifestó que denunciaría a la congresista Cortez Aguirre ante la Comisión de Ética.

La congresista BAZÁN NARRO adelantó su voto en contra de la propuesta al señalar que se habían aceptado menos de la mitad de las facultades solicitadas, lo cual no beneficiaría a la población, según estimó. También lamentó que el día anterior no se haya contado con el *quorum* necesario en la Comisión de Economía para presentar un dictamen al respecto.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ aclaró que el Poder Ejecutivo podría presentar otras iniciativas al Congreso para recaudar dinero. Sostuvo, además, que el Gobierno contaría con recursos en el presupuesto del 2022, pero estos debían ser ejecutados de manera adecuada. Finalmente, coincidió en que era necesaria una reforma tributaria, pero —a su parecer— el Gobierno no brindaba la confianza necesaria para delegarle facultades.

El congresista VARAS MELÉNDEZ, tras aseverar que la propuesta del Poder Ejecutivo sí contenía justificación de gastos, cuestionó la protección a ciertos grupos de poder a efectos de que no tributen de manera justa, según dijo, así como la obstaculización al Gobierno.

El congresista TACURI VALDIVIA evidenció contradicciones en el discurso de quienes pedían un trabajo técnico y político, e invocó a la Representación Nacional a trabajar por el país.

El congresista WONG PUJADA relievó el sistema de libre mercado y estimó necesario generar confianza para fomentar la inversión, tal y como lo hacen los países desarrollados. Finalmente, mostró su acuerdo con las facultades delegadas en torno al Banco de la Nación.

La congresista YARROW LUMBRERAS, tras aludir a los avances de obras de infraestructura de los gobiernos regionales y locales, así como a la limitada ejecución de sus presupuestos, cuestionó la ausencia de gestión del Gobierno Nacional.

El congresista DÁVILA ATANACIO disintió respecto de quienes señalaban que el Gobierno no ofrecía confianza y pidió brindar las facultades al Poder Ejecutivo.

El congresista QUITO SARMIENTO, cuestionó que se aluda a la falta de ejecución del presupuesto y consideró que se pretendía proteger a las grandes empresas mineras. Finalmente, estimó necesario delegar facultades al Poder Ejecutivo, así como brindar facilidades a los microempresarios para que se formalicen.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, al formular sus apreciaciones, sugirió que se aclare el numeral iv del literal a.1, así como el punto 2.2 del articulado.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, luego de agradecer los aportes de los parlamentarios y de la Comisión de Economía, dio cuenta de las propuestas que habían sido aceptadas y pidió pasar al voto.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA, tras aludir a la necesidad de obras en su departamento, Arequipa, estimó necesaria la reforma del tema económico sin la necesidad de una nueva Constitución, y evidenció su acuerdo con la delegación de facultades, toda vez que se debía fiscalizar al Gobierno si hubiera un mal uso de los recursos.

La congresista HERRERA MEDINA mostró su acuerdo con que se pase a la votación.

El congresista LIZARZABURU LIZARZABURU cuestionó las calificaciones hechas a las grandes empresas, así como la creación de nuevos impuestos. En ese sentido, consideró que se debía ampliar la base tributaria y procurar la formalización.

El congresista CAVERO ALVA, tras aludir a determinados montos y mencionar los distritos que recibían una mayor cantidad de canon minero, los cuales estaban en el departamento de Arequipa, según dijo, sostuvo que el Estado debía gastar de una manera más adecuada el presupuesto.

El congresista QUITO SARMIENTO, luego de criticar al sector privado, abogó por el cobro de impuestos a las grandes empresas.

El congresista DÁVILA ATANASIO consideró que quienes viven fuera del país no conocen los problemas de las zonas rurales del Perú. Asimismo, instó a la Representación Nacional a asumir su rol fiscalizador para evitar la corrupción.

La congresista AGÜERO GUTIÉRREZ disintió de quienes aludían al líder de su partido político, Perú Libre, y cuestionó a cierta empresa minera.

Concluido rol de oradores, la PRESIDENTA cedió la palabra a la presidenta de la Comisión de Constitución.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, tras solicitar un breve tiempo para formular precisiones al texto, detalló en qué materias se estaban otorgando facultades al Poder Ejecutivo e instó a la Representación Nacional a votar a favor de la propuesta para no perjudicar a la población. Enseguida, previo pedido de la PRESIDENTA para que se proporcione el referido texto, dio cuenta de las modificaciones realizadas.

El congresista LÓPEZ UREÑA, a nombre del Grupo Parlamentario Acción Popular, consideró que debía solicitarse un cuarto intermedio para formular un texto definitivo.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, expresó su acuerdo con dicho pedido y la Presidencia dispuso el ingreso a un cuarto intermedio.

-=0=-

En este estado, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio cuenta de la siguiente moción de saludo:

 Moción 1467.- Del congresista Bustamante Donayre.- Al reino de Marruecos y al Estado de Israel.

-=o=-

La PRESIDENTA sometió a consideración de la Representación Nacional el proyecto de Ley 984/2021-CR, que propone incorporar una disposición complementaria transitoria y final a la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

El congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de

Educación, en sustento del proyecto, entre otros puntos, sostuvo que el objeto de la propuesta era dar por concluido el concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2021 y determinar los cuadros de mérito para la contratación docente 2022-2023 en instituciones educativas públicas, debido a los hechos acaecidos durante el desarrollo de la Prueba Única Nacional.

La congresista UGARTE MAMANI, autora del proyecto, tras estimar necesaria su aprobación, indicó que ya se contaba con el informe del INEI, el cual, según dijo, sustentaba la iniciativa y concluía que hubo filtración de documentos en ciertos departamentos del país. Entre otros puntos, adujo que solo una norma con rango de ley podía declarar concluido el referido concurso público y, por ello, el Congreso debía adoptar medidas a efectos de cumplir con los principios contemplados en la Ley de la Carrera Pública Magisterial. Finalmente, invocó a la Representación Nacional a votar a favor de la propuesta.

Asumió la Presidencia la congresista Lady Camones Soriano.

-

El congresista CRUZ MAMANI, tras referirse a la normativa vigente y a concursos de ingreso a la Carrera Pública Magisterial de años anteriores, solicitó la acumulación del proyecto 925, de su autoría, al cual dio lectura; en ese sentido, pidió que se redacte un texto sustitutorio.

El congresista DÁVILA ATANACIO, entre otros puntos, consideró que se debía diseñar una nueva estrategia para el ingreso de los nuevos maestros.

La congresista PABLO MEDINA cuestionó que la propuesta no haya pasado por la Comisión de Educación, y que se pretenda desacreditar la evaluación docente y encubrir la responsabilidad del Gobierno; en ese sentido, solicitó que la iniciativa retorne a la referida instancia para ser discutida.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA pidió que se precise el alcance de la propuesta, a efectos de saber si, al dar por concluido el concurso, los actos realizados serían válidos o no.

El congresista PAREDES GONZALES, al cuestionar el manejo centralista del Ministerio de Educación, propuso una disposición complementaria transitoria final, a la cual dio lectura. Subrayó, además, que en el proyecto no se planteaba el rechazo a la evaluación docente, sino declarar su nulidad.

El congresista BELLIDO UGARTE convino en que el presente concurso público debía ser anulado; en ese sentido, estimó necesario implementar un nuevo proceso que sea descentralizado a fin de evitar hechos de corrupción.

El congresista ARAGÓN CARREÑO, entre otros puntos, tras evidenciar su acuerdo con la nulidad del concurso público, consideró que se debía cumplir la Ley de Reforma Magisterial si se deseaba una educación de calidad.

La congresista MOYANO DELGADO, tras el pedido de precisión de la PRESIDENTA, solicitó, vía cuestión previa, que el proyecto materia de debate retorne a la Comisión de Educación, toda vez que la anulación del concurso público para docentes era responsabilidad del Ministerio de Educación y no del Congreso; señaló, además, que se estaban incluyendo otros temas dentro de la propuesta.

El congresista CRUZ MAMANI formuló aclaraciones respecto de las intervenciones de las congresistas Echaiz de Núñez Izaga y Moyano Delgado.

El congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Educación, tras aducir que el retorno del proyecto a la instancia que preside perjudicaría a los estudiantes, sostuvo que correspondía la anulación del concurso mediante una ley. En ese sentido, solicitó, antes de la cuestión previa, un cuarto intermedio para formular un texto consensuado con la participación de un representante de cada grupo parlamentario.

La congresista MOYANO DELGADO, tras aludir a las facultades que la Ley de Reforma Magisterial confería al Minedu, reiteró su cuestión previa a efectos de que el proyecto retorne a la Comisión de Educación.

El congresista PAREDES GONZALES, luego de precisar que el proyecto materia de debate tenía planteamientos anexos respecto del mismo fondo,

cuestionó la rectoría del Minedu al señalar que en los departamentos existía la capacidad profesional para llevar a cabo las evaluaciones.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura al artículo 60, sobre la cuestión previa.

Registrada la asistencia de 115 congresistas, no fue aprobada, por 66 votos en contra, 47 votos a favor y 1 abstención, la cuestión previa para que el proyecto 984 retorne a la Comisión de Educación.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN EL PROYECTO 984

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Limachi Quispe, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Muñante Barrios, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Anderson Ramírez,

Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Vergara Mendoza.

-

Continuando con el debate, el congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Educación, solicitó un cuarto intermedio para formular un texto sustitutorio, lo cual fue aceptado por la PRESIDENTA.

-=0=-

Vencido el cuarto intermedio abierto en la fecha, tras la intervención de la congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, y luego del pedido del congresista MUÑANTE BARRIOS para pasar a la votación, el cual fue aceptado por la Presidencia, previo registro de asistencia de 117 congresistas, fue aprobado en primera votación, por 96 votos a favor, 18 votos en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 583/2021-PE, que propone delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica.

-

Durante las anteriores intervenciones, reasumió la Presidencia la congresista María del Carmen Alva Prieto.

-

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DELEGA EN EL PODER EJECUTIVO LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIA TRIBUTARIA, FISCAL, FINANCIERA Y DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA A FIN DE CONTRIBUIR AL CIERRE DE BRECHAS SOCIALES

Artículo 1. Finalidad de la delegación de facultades legislativas

La presente ley tiene por finalidad otorgar al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica; con la finalidad de fortalecer la actuación del Poder Ejecutivo en materia de gestión económica y tributaria, así como en la lucha contra la evasión y elusión tributaria, para contribuir con el cierre de brechas sociales prioritarias para lograr el bienestar de la población.

Artículo 2. Plazo de la delegación de facultades legislativas

El plazo que tiene el Poder Ejecutivo para legislar sobre las materias a las que hace referencia el artículo 3, es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley, en los términos a que hace referencia el artículo 104 de la Constitución Política y el artículo 90 del Reglamento del Congreso.

Artículo 3. Materias de la delegación de facultades legislativas

En el marco de la delegación de facultades a la que se refiere el artículo 1, el Poder Ejecutivo está facultado para legislar por el plazo previsto en el artículo 2, sobre las siguientes materias:

1. En materia tributaria y fiscal

- a. Las medidas tributarias que se aprobarán en el marco de la delegación de facultades son las siguientes:
 - a.1 Modificar la Ley del Impuesto a la Renta y demás normas que regulen el Impuesto a la Renta para:
 - i. Ratificar y especificar en la normativa del impuesto a la renta

la no deducibilidad de erogaciones vinculadas con conductas tipificadas como delitos, tales como el delito de cohecho, en todas sus modalidades, en atención a las recomendaciones señaladas por la OCDE, la ONU y la OEA.

- ii. Modificar las rentas netas presuntas de fuente peruana que perciban los contribuyentes no domiciliados y las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior a fin de incluir a la extracción y venta de recursos hidrobiológicos.
- iii. Regular el tratamiento del Impuesto a la Renta aplicable a los contratos de asociación en participación.
- iv. Modificar las disposiciones sobre el sustento para exigir documentos fehacientes y/o de fecha cierta para acreditar que no existe incremento patrimonial no justificado. Las medidas que se aprueben deben ceñirse al objetivo y no violentar los derechos constitucionales de los contribuyentes.
- v. Establecer un nuevo método de valoración que razonablemente se aproxime al valor de mercado en la transferencia de valores mobiliarios. Respecto a la regulación del sexto método, modificar los plazos que tiene el contribuyente para comunicar la fecha o periodo de cotización, así como regular otros aspectos que permitan simplificar la referida comunicación, contratos, entre otros.
- a.2 Uniformizar el costo por el acceso a la estabilidad que prevén los Convenios de Estabilidad Jurídica regulados por los Decretos Legislativos 662 y 757, sin que ello implique aumento de la tasa aplicable de 2 puntos porcentuales adicionales al Impuesto a la Renta que actualmente se aplica a empresas del sector minero.

- a.3 Modificar la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo con la finalidad de:
 - i. Prorrogar la vigencia de la exoneración del Impuesto General
 a las Ventas a las operaciones contenidas en los Apéndices I
 y II por el lapso de un año.
 - ii. Simplificar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes teniendo en cuenta el uso de herramientas tecnológicas.
- a.4 Prorrogar la vigencia de la exoneración del Impuesto General a las Ventas aplicable a la emisión de dinero electrónico de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29985; así como los beneficios tributarios contemplados en el Decreto Legislativo 783, que aprueba la norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros.
- a.5 Modificar el Código Tributario a fin de:
 - Optimizar procedimientos que permitan disminuir la litigiosidad, a través de medidas normativas para: exigir claridad del petitorio en los recursos impugnativos, establecer nuevos supuestos para la emisión de jurisprudencia de observancia obligatoria, establecer reglas para evitar la coexistencia de procedimientos sobre la misma materia respecto de un mismo contribuyente, recoger a nivel de ley algunos criterios de observancia obligatoria del Tribunal Fiscal, y establecer un nuevo supuesto para la emisión de jurisprudencia de observancia obligatoria. En ningún caso se podrá exigir el pago de la deuda tributaria para tramitar los recursos administrativos presentados oportunamente.
 - ii. Modificar los supuestos para la emisión de órdenes de pago,

permitiéndose, entre otros, que aquella se realice basándose en la documentación e información brindada por el deudor tributario a la SUNAT en cumplimiento de la normativa vigente, cuando dicho sujeto no esté obligado a llevar libros y/o registros, o basándose en aquellos documentos que reemplacen algún libro y/o registro; sin que ello implique afectación o limitación alguna a los derechos de los contribuyentes.

- iii. Optimizar la regulación de, entre otras, de las facultades de fiscalización de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y de las actuaciones que se realizan entre esta y los administrados, para adecuarlas a la transformación digital, así como realizar las adaptaciones que se requieran, en aspectos tales como las formas de notificación de las infracciones y sanciones; sin afectar los derechos constitucionalmente protegidos de los contribuyentes.
- iv. Modificar la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario a fin de perfeccionar las reglas generales para la dación de exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios, conforme a las recomendaciones de la OCDE, la ONU y la OEA.
- v. Regular los criterios para determinar la complejidad de las controversias tributarias, sin modificar los plazos de resolución de los recursos impugnativos establecidos por el Código Tributario, ni la regulación de suspensión del cómputo de intereses moratorios.
- a.6 Crear perfiles para cada contribuyente en función del cumplimiento de sus obligaciones ante la SUNAT, entre otras que

se establezcan, y adecuar la regulación en el Código Tributario, la Ley 28194, el Decreto Legislativo 950, la Ley del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias; en la Ley General de Aduanas y otras normas tributarias que resulten necesarias para dicho fin, así como derogar el Decreto Legislativo 912.

- sin capacidad operativa (SSCO) con el fin de establecer efectos respecto de los comprobantes de pago y documentos complementarios a estos, del pago del Impuesto General a las Ventas, del crédito fiscal u otros derechos o beneficios derivados del IGV, de la deducción como gasto o costo, y de solicitar la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del SPOT; así como regular el procedimiento de atribución de la condición de SSCO, el mecanismo de publicidad de la condición, el procedimiento para resolver las impugnaciones que ello pudiera generar y las impugnaciones por deuda que se determine en virtud de haberse asignado la condición de SSCO, garantizando los derechos de los contribuyentes
- a.8 Perfeccionar la regulación del Registro Único de Contribuyentes en lo relacionado a la facultad de la SUNAT de inscribir de oficio a aquellos sujetos cuya incorporación al mencionado registro se considere necesaria, la colaboración de terceros para la inscripción en el RUC y las obligaciones de difusión del indicado número y de su exigencia por entidades públicas y privadas, adecuando para ello el Decreto Legislativo 943, el Código Tributario y otras normas que resulten necesarias.
- a.9 Modificar la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía a fin de promover la utilización de medios de pago, y reducir el monto hasta US\$ 500 dólares o S/

2,000 soles, a partir del cual se utilizan los Medios de Pago.

- a.10 Modificar la Ley de Tributación Municipal a fin de:
 - i. Establecer que para efectos del Impuesto Predial y de los arbitrios municipales, se considerarán los avances de las obras al término del plazo de la licencia de construcción o de su ampliación, sin necesidad de tener que esperar que se obtenga la conformidad de obra y la declaratoria de fábrica.
 - ii. Modificar la tasa del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo sin que ello suponga incrementar la tasa o alícuota actualmente vigente; asimismo, establecer un sistema que permita reconocer una depreciación anual y lineal de dichas embarcaciones considerando un porcentaje no menor de 10%.
 - iii. Establecer una tasa de 0% por concepto de Impuesto al Patrimonio Vehicular en el caso de vehículos que hayan sido objeto de hurto, robo, o pérdida total. Eliminar la inafectación al citado impuesto de los vehículos que no formen parte del activo fijo de personas jurídicas, en los casos que se haya cedido el uso de tales bienes con reserva de propiedad.
 - iv. Modificar la Ley de Tributación Municipal a fin de incluir a los tractocamiones en el ámbito del Impuesto al Patrimonio Vehicular.
 - v. Optimizar mecanismos de cobranza de impuestos a través de la obligación de acreditar el no adeudo del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular respecto de todos los períodos a los que se encuentra afecto el transferente.
- a.11 Aplicar al sector acuícola, forestal y de fauna silvestre, el régimen del Impuesto a la Renta y el beneficio de la depreciación acelerada, incluyendo el plazo de vigencia, regulados en el artículo 10 de la Ley 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para

- el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial, para lo cual se tendrá en cuenta las particularidades de dichos sectores.
- a.12 Otorgar preeminencia, en el caso de devoluciones a cargo de la SUNAT, al abono en cuenta corriente o de ahorros sobre los otros medios de devolución, adoptándose las medidas necesarias para ello, incluyendo la modificación de la Ley 31120, Ley que regula la cuenta documento nacional de identidad, del Código Tributario, y otras normas necesarias para lograr el fin.
- a.13 Incorporar la obligación de almacenar, archivar y conservar los libros y registros contables por parte de las personas jurídicas que sean extinguidas al amparo del Decreto Legislativo 1427, Decreto Legislativo que regula la extinción de las sociedades por prolongada inactividad, hasta por un plazo de 5 años, salvo que sean de aplicación los numerales 7 y 8 del artículo 87 del Código Tributario, supuesto en el cual se aplica el plazo mayor.
- b. Modificar el Decreto Legislativo 1053, Ley General de Aduanas, y la Ley 28008, Ley de los Delitos Aduaneros, en los siguientes aspectos:
 - Facilitar las operaciones de comercio exterior de las poblaciones aisladas de frontera por medio de la creación de un régimen aduanero especial.
 - Realizar adecuaciones a los plazos de exigibilidad de la obligación tributaria aduanera para otorgar predictibilidad y seguridad jurídica a las operaciones comerciales.
 - iii. Ampliar el plazo para resolver máximo de 45 días y notificar la solicitud de devolución por pagos indebidos o en exceso vinculada al procedimiento de duda razonable.
 - iv. Agilizar los procesos y optimizar la represión de los ilícitos aduaneros, incluyendo la tipicidad de delitos aduaneros y sus infracciones y la disposición de mercancías.

2. En materia financiera, a fin de:

- 2.1 Dictar medidas específicas para el fortalecimiento del Banco de la Nación para garantizar su solvencia patrimonial a largo plazo, así como a través de la modernización de sus instrumentos de gestión de recursos humanos, logísticos y tecnológicos. Estas medidas deben dictarse de manera específica para los siguientes aspectos:
 - a. Establecer con rango legal, una definición legal de los contratos bancarios/financieros que se encuentran excluidos expresamente del proceso de contratación pública, en donde se establezca que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de un decreto supremo, precise con detalle y claridad el alcance de estos términos.
 - b. El Directorio del Banco de la Nación deberá solicitar al FONAFE autorización para realizar un aumento del capital de forma periódica, estableciendo un importe máximo de capitalización total mediante una fórmula para los próximos cuatro años, el cual debe ser actualizado al término de dicho periodo cada cuatro años.

El FONAFE se pronuncia sobre esta solicitud de aumento de capital del Banco de la Nación en un plazo máximo de 30 días bajo responsabilidad.

Aprobado por el FONAFE, el aumento de capital, la ejecución o pago de dicho aporte de capital se efectuará cuando la ratio de capital global del Banco reportado a la SBS esté por debajo del 13% o, en su defecto, por debajo del mínimo permitido por la SBS. Este aumento de capital se materializará con cargo hasta el 30% de las utilidades generadas por el propio Banco año a año. Es condición previa para ejecutar el aumento de capital, comunicar fehacientemente el Acuerdo de Directorio aprobado por el FONAFE que establece este aumento de capital social del Banco de la Nación, a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y a la Contraloría

- General de la República.
- c. Autorizar al Directorio del Banco de la Nación a incrementar o modificar su Cuadro de Asignación de Personal de manera directa y exclusiva, cumpliendo con los lineamientos del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE). Es requisito previo para esta autorización, la existencia de un estudio del Banco de la Nación de su carga laboral aprobado previamente por el Directorio, bajo responsabilidad. Para la ejecución del Acuerdo de Directorio del incremento o modificación de su Cuadro de Asignación (CAP), previamente Personal este debe comunicarse fehacientemente al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), y a la Contraloría General de la República.
- d. Autorizar al Directorio del Banco de la Nación la aprobación o modificación del presupuesto del Banco, para cubrir necesidades de personal vacante dentro de su Cuadro de Asignación de Personal o de requerimientos tecnológicos del área informática del Banco, cumpliendo los lineamientos específicos que el FONAFE establece al Banco de la Nación. El FONAFE debe dar seguimiento y monitoreo del presupuesto del Banco de la Nación en cumplimiento de los lineamientos que establezca para dicho fin. Es requisito previo para la ejecución de este Acuerdo de Directorio que sea comunicado previa y fehacientemente al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones (SBS), y a la Contraloría General de la República.
- e. Autorizar al Directorio del Banco de la Nación para que apruebe el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI)

del Banco, elaborados de conformidad con los lineamientos específicos que establezca el FONAFE, y estén alineados al Plan Estratégico Corporativo del FONAFE, cuenten con la opinión previa del Ministerio de Economía y Finanzas en temas de inclusión financiera. El seguimiento y monitoreo del PEI y del POI del Banco son realizados por el FONAFE. Es requisito previo para la ejecución de este Acuerdo de Directorio, la comunicación fehaciente del mismo al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), y a la Contraloría General de la República.

- f. Autorizar al Directorio del Banco la aprobación de programas de retiro voluntario con incentivos para sus trabajadores, siempre que estos se encuentren presupuestados y en cumplimiento de los lineamientos específicos que les dé el FONAFE. Son requisitos previos para la aprobación de estos programas de retiro voluntario con incentivos, los informes económicos y técnicos favorables del Ministerio de Economía y Finanzas y del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE). Para la ejecución de este Acuerdo de Directorio se requiere la comunicación fehaciente del mismo a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), y a la Contraloría General de la República.
- g. Autorizar que la escala remunerativa del Banco sea aprobada y/o modificada por su Directorio, cumpliendo los lineamientos específicos que da el FONAFE. Son requisitos previos a esta aprobación los informes económicos y técnicos favorables del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE). Para la ejecución de este Acuerdo de Directorio se requiere la comunicación fehaciente del mismo, a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras

Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), y a la Contraloría General de la República.

- 2.2 Fomentar una mayor competencia en la prestación del servicio de transporte y custodia de dinero y valores, modificando la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, autorizándose a reducir el capital mínimo requerido a las Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario (ETCAN) hasta el límite máximo de 30% del importe vigente al trimestre octubre-diciembre 2021 para dichas empresas, sin que ello implique que se dejen de aplicar estrictamente las normas sobre licenciamiento, supervisión por parte de la SBS y medidas de seguridad correspondientes.
- 2.3 Adecuar la normativa aplicable a las empresas del sistema financiero, relacionada con la composición del patrimonio efectivo al estándar Basilea III, a fin de mejorar la calidad del patrimonio efectivo y fortalecer la solvencia y estabilidad del sistema financiero peruano, en resguardo de los ahorristas.
- 2.4 Fomentar mayor competencia de entidades que están bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) y optimización de procesos, modificando la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros en los siguientes aspectos:
 - a. El tratamiento de las empresas que no realizan captación de depósitos del público, simplificando el proceso de licenciamiento y supervisión, y permitiendo su salida del mercado mediante el retiro de licencia, con lo cual se reducen los costos de resolución de estas.
 - b. Diferenciación del régimen de supervisión en función al perfil de riesgo
 e impacto en la estabilidad del sistema financiero y pueda contar con la

contratación de terceros.

- c. Facilitar la existencia de entidades u oficinas cuyas operaciones sean hasta 100% digitales en el sistema financiero.
- d. Permitir que las publicaciones se puedan efectuar por medios virtuales o digitales.

3. En materia de reactivación económica

- 3.1 En el marco de la promoción de la inversión privada, a fin de:
 - a) Establecer hasta el 31 de diciembre de 2022, medidas especiales para facilitar la tramitación, evaluación, aprobación de procedimientos a cargo de las entidades del Estado en materia de inversión privada y público-privada, que impulsen la reactivación económica y permitan optimizar su ejecución. Estos mecanismos pueden abarcar las siguientes materias:
 - Exceptuar temporalmente a los proyectos ejecutados bajo la modalidad de APP de las licencias de habilitación urbana o de edificación, para su posterior regularización.
 - ii. Autorizar a las entidades públicas titulares de proyectos para que fijen de manera directa el valor de tasación de los inmuebles, tomando en cuenta el valor nominal de estos.
 - iii. Facultar a las entidades públicas titulares de proyectos a financiar o ejecutar directamente las actividades e intervenciones para la liberación de interferencias.
 - iv. Incorporar a opinantes técnicos vinculantes y no vinculantes en el acompañamiento de la etapa de elaboración de la línea base del Estudio de impacto ambiental o de su modificación.
 - v. Reducir los plazos para la emisión de licencias en materia arqueológica.
 - vi. Facultar a las entidades públicas titulares de proyectos a imponer servidumbres en favor del Estado con carácter forzoso, tomando

en cuenta el valor nominal y, adicionalmente, una indemnización hasta por el 50% de ese valor nominal.

vii. Otras relacionadas estrictamente a normas conexas o afines a los numerales i, ii, iii, iv, v y vi, con reglas, criterios, alcances, fuentes, funciones y procesos necesarios para promover la inversión privada y público-privada.

Dichas medidas no deberán afectar el principio de transparencia, ni vulnerar el derecho de propiedad, ni el artículo 70 de la Constitución Política, ni restringir las competencias y atribuciones del Sistema Nacional de Control otorgadas por la Constitución Política del Perú y su ley orgánica.

- b) Modificar el marco legal del mecanismo de Obras por Impuestos para ampliar sus fuentes de financiamiento y alcances para incluir a las IOARR, las IOARR de Estado de Emergencia Nacional, así como las actividades de operación y mantenimiento, a fin de asegurar y promover su utilización en todos los niveles de gobierno, con especial énfasis en gobiernos regionales y locales. Estas modificaciones deben realizarse en el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, entre otras normas afines y conexas. Dichas medidas no deberán afectar el principio de transparencia, ni restringir las competencias y atribuciones del Sistema Nacional de Control otorgadas por la Constitución Política del Perú y su ley orgánica.
- c) Mejorar y consolidar las reglas, criterios, alcances, fuentes y mecanismos de financiamiento, funciones, competencias y procesos

aplicables a las modalidades de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, con la finalidad de promover y proteger las inversiones desarrolladas en el marco del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada. Estos mecanismos pueden abarcar los siguientes temas:

- Precisar las materias de competencia de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada.
- ii. Precisar el alcance de los lineamientos y directivas que emita el ente rector del SNPIP, en el marco de sus competencias.
- iii. Fortalecer el marco normativo vigente que regula el desarrollo e implementación de la modalidad de Proyectos en Activos, a efectos de promover su utilización por parte de las entidades que conforman todos los niveles de gobierno; así como definir su alcance, procedimientos y esquemas.
- iv. Otras relacionadas con reglas, criterios, alcances, fuentes y mecanismos de financiamiento, funciones, competencias y procesos aplicables a las modalidades de PA, necesarias para promover la inversión público-privada.

Dichas medidas no deberán afectar el principio de transparencia, ni restringir las competencias y atribuciones del Sistema Nacional de Control otorgadas por la Constitución Política del Perú y su ley orgánica.

d) Incorporar modelos de gestión integral de proyectos con la finalidad de fortalecer su gobernanza y mejorar la gestión de la inversión públicoprivada. Estas medidas no deberán afectar el principio de transparencia, ni restringir las competencias y atribuciones del Sistema Nacional de Control otorgadas por la Constitución Política del Perú y su ley orgánica. 3.2 En el marco de la promoción de la inversión pública, establecer hasta el 31 de diciembre de 2022, disposiciones especiales para facilitar la tramitación, evaluación, aprobación o prórroga de procedimientos vinculados con licencias, permisos, autorizaciones, en especial el de habilitación urbana, entre otros, así como su regularización en un plazo posterior no mayor a los seis meses, y alinear las disposiciones en materia de desarrollo urbano a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Dichas medidas no deberán afectar el principio de transparencia, ni vulnerar el derecho de propiedad, ni el artículo 70 de la Constitución, ni restringir las competencias y atribuciones del Sistema Nacional de Control otorgadas por la Constitución Política del Perú y su ley orgánica.

- 3.3 En el marco del fortalecimiento de la Administración Financiera del Sector Público:
 - 1. En materia del Sistema Nacional de Contabilidad, a fin de modernizarlo, modificando el Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, para fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en las entidades del Sector Público a través de la implementación de estándares internacionales contables y financieros que contribuyan al manejo transparente y oportuno de la información sobre las finanzas públicas; así como precisar el alcance de las disposiciones aplicables a la contabilidad del sector privado. Dichas medidas no deberán afectar el principio de transparencia, ni restringir las competencias y atribuciones del Sistema Nacional de Control otorgadas por la Constitución Política del Perú y su ley orgánica.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Información al Congreso de la República de los avances logrados en cierre de brechas sociales

El Ministerio de Economía y Finanzas informa periódicamente a la Comisión de

Economía y Finanzas, así como a la Comisión de Constitución y Reglamento, de los avances logrados con relación al cierre de brechas sociales que se financiaron con cargo a los recursos provenientes de la mayor recaudación tributaria lograda con la emisión de los decretos legislativos.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 583

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Echeverría Rodríguez, Gutiérrez Ticona, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Palacios Huamán, Paredes Castro, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO: Jeri Oré.

A solicitud del congresista JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión de Constitución, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del proyecto 583, por 93 votos a favor, 19 votos en contra y 1 abstención.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, la exoneración de segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 583

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo,

Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Gutiérrez Ticona, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Valer Pinto, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO: Jeri Oré.

-=0=-

Previa lectura del RELATOR, fueron aprobadas, sin oposición, las modificaciones siguientes al Cuadro de Comisiones Especiales, correspondientes al Periodo Anual de Sesiones 2021-2022:

- Comisión Especial Multipartidaria del Bicentenario de la Independencia del Perú para el Periodo Parlamentario 2021-2026: Ingresa la congresista Juárez
 Calle (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).
- Comisión Especial de Seguimiento Parlamentario al Acuerdo de la Alianza del Pacífico: Sale el congresista Acuña Peralta Segundo Héctor e ingresa la congresista Barbarán Reyes (cupo cedido por el Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso al Grupo Parlamentario Fuerza Popular).

-=0=-

Se aprobó, sin oposición, la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=0=-

Después de lo cual, la PRESIDENTA citó para las 15:30 h y suspendió la sesión.

Eran las 14:28 h.

_

A las 16:24 h, bajo la Presidencia de la congresista María del Carmen Alva Prieto, continuó la sesión.

-=0=-

La PRESIDENTA sometió a consideración del Pleno el texto sustitutorio del dictamen en mayoría de la Comisión de Educación, recaído en el proyecto de Ley 495/CR-2021, que propone modificar la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para incorporar en sus alcances a los profesores de las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico-productiva administradas por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior.

Al respecto, la Comisión de Defensa Nacional presentó un dictamen de inhibición, aprobado en mayoría, publicado en el Portal del Congreso el 9 de diciembre de 2021.

-

El Consejo Directivo, en sesión del 13 de diciembre de 2021, tomó

conocimiento del dictamen y lo incluyó en la Agenda del Pleno, condicionado al cumplimiento del plazo de 7 días de publicación en el Portal del Congreso, conforme a lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso.

_

El congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Educación, tras exponer los sustentos legales relacionados al proyecto, solicitó que la propuesta sea leída por el Relator, lo cual fue asentido por la Presidencia. Tras ello, afirmó que la iniciativa buscaba normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones públicas y programas educativos de nivel básico, técnico-productivo y en instancias administrativas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior.

El congresista PAREDES GONZALES indicó que el proyecto de ley buscaba el cumplimiento de los artículos 38, 55 de la Constitución Política del Perú, entre otros, referidos a derechos humanos. Asimismo, relievó la importancia de la propuesta al considerarla de justicia para los referidos docentes, lo cual — según dijo— significaría el resarcimiento de años de postergación profesional.

Los congresistas BUSTAMANTE DONAYRE y BARBARÁN REYES expresaron su apoyo al proyecto en debate tras mencionar que fomentaba la equidad y la justicia.

La congresista PABLO MEDINA mostró su desacuerdo con el proyecto de ley, tras afirmar que este buscaba equiparar los años de servicios que tenían los docentes con determinadas escalas magisteriales, además de —según su postura—obviar el valor meritocrático.

El congresista CRUZ MAMANI destacó que la propuesta en debate buscaba la reivindicación de los docentes.

El congresista DÁVILA ATANACIO relievó el papel de la educación; en ese sentido, exhortó a que se le brinde la prioridad que merece, a fin de que la sociedad se desarrolle adecuadamente.

Vía interrupción, el congresista PAREDES GONZALES realizó algunas

precisiones respecto de la Ley de Reforma Magisterial.

El congresista SOTO PALACIOS respaldó la iniciativa y agradeció a los maestros del país, con quienes —según dijo— estaba comprometido.

La congresista HERRERA MEDINA mencionó que la reforma magisterial había afectado a muchos maestros; por ello, debía resarcirse el daño ocasionado, según sostuvo.

El congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Educación, reconoció la labor del docente en las instituciones de la Fuerza Armada, la Marina de Guerra del Perú y el Ejército. Finalmente, agradeció el apoyo de la Representación Nacional.

El congresista MONTALVO CUBAS manifestó que el proyecto en debate planteaba incorporar la Ley Magisterial a un sector que se había desempeñado en el quehacer educativo; trae ello, consideró que la educación debía ser integral, sistemática, inclusiva y universal.

La congresista MEDINA HERMOSILLA lamentó que el Estado no haya reconocido la labor docente; en tal sentido, subrayó que su voto sería favorable.

La congresista PABLO MEDINA demandó que el proyecto de ley plantee la evaluación docente y, en función de ello, se ubique a los referidos docentes en las escalas correspondientes.

Concluido el debate y registrada la asistencia de 114 congresistas, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto 495, por 104 votos a favor, 5 votos en contra y 2 abstenciones.

Previamente, la PRESIDENTA anunció que, en razón de que la segunda disposición complementaria final modifica la Ley de Presupuesto, se requiere para su aprobación el voto favorable de, por lo menos, la mitad más uno del número de congresistas presentes; al respecto, precisó que el número de congresistas presentes era de 114 y la mitad más uno, 58.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29944, LEY DE REFORMA
MAGISTERIAL, PARA INCORPORAR EN SUS ALCANCES A LOS
PROFESORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE
EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO-PRODUCTIVA ADMINISTRADAS
POR EL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL MINISTERIO DEL
INTERIOR

<u>Artículo único</u>. Modificación del artículo 1 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial

Se modifica el artículo 1 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, en los siguientes términos:

"Artículo 1. Objeto y alcances de la Ley

La presente ley tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico-productiva y en las instancias del Sistema Educativo administradas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Financiamiento

Lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por la presente ley, se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

SEGUNDA. Ubicación de los profesores nombrados por el Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en las escalas magisteriales

Los profesores nombrados que pertenecen al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, con uno a tres años de servicio son ubicados en la primera escala magisterial; con cuatro a diez años de servicio, en la segunda escala magisterial; y con once a más años de servicio, en la tercera escala magisterial.

TERCERA. Adecuación de normas

El Ministerio de Educación adopta las medidas necesarias para adecuar las normas que correspondan, en el marco de sus competencias, en un plazo máximo de 120 días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogatoria del artículo 6 del Decreto de Urgencia 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público

Se deroga el artículo 6 del Decreto de Urgencia 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO
DEL PROYECTO 495

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo,

Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Anderson Ramírez, Elías Ávalos, Málaga Trillo, Pablo Medina y Paredes Piqué.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Calle Lobatón y Camones Soriano.

A pedido del congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Educación, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del proyecto 495, por 100 votos a favor, 3 votos en contra y 2 abstenciones.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de los tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 495

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Málaga Trillo, Pablo Medina y Paredes Piqué.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Calle Lobatón y García Correa.

_

Durante la exoneración de la segunda votación, la Presidencia expresó su saludo a los maestros y maestras de instituciones educativas públicas del Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, quienes representaban a maestros y maestras de Piura, Lima, Arequipa, Chiclayo e Ica, y se encontraban en el hemiciclo por invitación del congresista Paredes Gonzales.

-=0=-

Tras la sustentación de la congresista YARROW LUMBRERAS, presidenta de la Comisión de Descentralización, y de la congresista CORTEZ AGUIRRE, presidenta de la Comisión de Trabajo, y luego de las expresiones a favor de los congresistas FLORES ANCACHI, quien solicitó la acumulación del proyecto 385, de su autoría, por ser de materia similar; BARBARÁN REYES, autora de la iniciativa; CRUZ MAMANI; PAREDES PIQUÉ; FLORES RUIZ; SALHUANA CAVIDES, quien pidió la acumulación del proyecto 601; PABLO MEDINA; BELLIDO UGARTE; MARTÍNEZ TALAVERA; MUÑANTE BARRIOS; ARAGÓN CARREÑO; CORTEZ AGUIRRE, quien aceptó la acumulación de los citados proyectos; y YARROW LUMBRERAS, quien reconoció el trabajo conjunto y solicitó que el texto sea leído por parte del Relator, registrada la asistencia de 115 congresistas, fue aprobado en primera votación, por 112 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Trabajo y de Descentralización, recaído en el proyecto de Ley 159/2021-CR, que propone reconocer las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE RECONOCE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PRÁCTICAS PROFESIONALES COMO EXPERIENCIA LABORAL Y MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1401

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto reconocer como experiencia laboral las prácticas preprofesionales y las prácticas profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en las diversas instituciones públicas y privadas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Lo dispuesto en la presente norma se aplica a todas las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, y en la Ley 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.

<u>Artículo 3</u>. Reconocimiento de la práctica preprofesional y práctica profesional como experiencia laboral

- 3.1 Las prácticas preprofesionales que realizan los estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas por un periodo no menor de tres meses o hasta cuando el estudiante adquiera la condición de egresado, son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.
- 3.2 Las prácticas profesionales que realizan los egresados de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.
- 3.3 Las prácticas preprofesionales y continuidad como prácticas profesionales, que realizan los estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria en la misma institución pública o privada por un periodo no menor de tres meses, son reconocidas de manera acumulativa como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.

Artículo 4. Acceso al sector público

A los egresados de educación superior universitaria y no universitaria que postulen a un cargo en el sector público que requiera experiencia laboral previa, se les reconoce como tal las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales que hayan realizado en el sector público o privado, y de conformidad con la presente ley.

Artículo 5. Acceso al sector privado

Las entidades del sector privado reconocen como parte de la experiencia laboral las prácticas preprofesionales y las prácticas profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria que estén debidamente acreditadas y conforme a los criterios de contratación que establezcan estas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Reconocimiento excepcional

Los egresados de instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en el periodo del 2019 al 2022 pueden acreditar prácticas profesionales realizadas hasta veinticuatro meses después del levantamiento del estado de emergencia sanitaria a causa del COVID-19.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del artículo 12 del Decreto Legislativo 1401, Decreto Legislativo que Aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público

Se modifica el artículo 12 del Decreto Legislativo 1401, Decreto Legislativo que Aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 12.- Tiempo de Duración

12.1 El período de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior

- o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.
- 12.2 Este periodo se considera como experiencia profesional para el sector público".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Norma derogatoria

Se deroga el artículo 9 del Decreto Legislativo 1401, Decreto Legislativo que Aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO DEL PROYECTO 159 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho,

Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Rivas Chacara.

-

A solicitud de la congresista YARROW LUMBRERAS, presidenta de la Comisión de Descentralización, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del proyecto 159 y otros, por 109 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 159 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán

Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Rivas Chacara.

-=o=-

Durante el registro digital de la exoneración de segunda votación, el RELATOR dio lectura a la siguiente moción de saludo:

Moción 01470.- Del congresista Salhuana Cavides.- Al señor Alfredo Pérez
 Alencart.

Tras la sustentación del congresista ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión de Presupuesto, y luego de las intervenciones de los congresistas AZURÍN LOAYZA, ANDERSON RAMÍREZ y TACURI VALDIVIA, registrada la asistencia de 117 congresistas, fue aprobado, por 114 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, el proyecto de Ley 1008/2021-PE, que propone autorizar crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021 destinado a financiar intervenciones en el marco de la reactivación económica y dicta otras disposiciones. Al respecto, la Presidencia indicó que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado no requería de segunda votación.

Previo a la votación, la PRESIDENTA informó que, por tratarse de una modificación a la Ley de Presupuesto, se requería para su aprobación el voto favorable de, por lo menos, la mitad más uno del número de los congresistas presentes; sobre el particular, precisó que el número de congresistas presentes era de 117 y la mitad más uno, 58.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021 DESTINADO A FINANCIAR INTERVENCIONES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES Artículo 1. Objeto

La presente Ley tiene por objeto autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, destinado a financiar intervenciones para la reactivación económica; así como dictar otras disposiciones.

Artículo 2. Autorización de Crédito Suplementario

Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 376 000 000,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para financiar el Bono Familiar Habitacional en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva, a través del Fondo MIVIVIENDA S.A, con cargo a los mayores ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS: En Soles

FUENTE DE 1: Recursos Ordinarios

FINANCIAMIENTO

376 000 000,00

TOTAL INGRESOS 376 000 000,00

EGRESOS: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 037 : Ministerio de Vivienda Construcción y

Saneamiento

UNIDAD 001 : : Ministerio de Vivienda, Construcción y

EJECUTORA Saneamiento – Administración General

PROGRAMA 0146: Acceso de las Familias a Vivienda y

PRESUPUESTAL Entorno Urbano Adecuado

PRODUCTO Familias Acceden a Viviendas en

3000830: Condiciones Adecuadas

ACTIVIDAD 5006085: Selección Asignación y Supervisión

del Bono Familiar Habitacional

FUENTE DE 1: Recursos Ordinarios

FINANCIAMIENTO

GASTO DE CAPITAL

2.4. Donaciones y 376 000 000,00

Transferencias

.....

TOTAL EGRESOS

376 000 000,00

=========

Artículo 3. Procedimiento para la aprobación institucional

- 3.1 El Titular del pliego habilitado en el presente Crédito Suplementario, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente Ley. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.
- 3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos

4.1 El Titular del pliego habilitado en el Crédito Suplementario, es responsable de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los

recursos comprendidos en la aplicación de la presente norma, conforme a la normatividad vigente.

4.2 Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo 2 de la presente Ley, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

Artículo 5. Autorización para uso de bienes muebles con finalidad determinada

Autorízase a las entidades del Sector Público que tengan en sus almacenes bienes muebles adquiridos para cumplir una finalidad dispuesta por normas con rango de ley que autorizan modificaciones presupuestarias, y siempre que dicha finalidad se haya cumplido, a destinar dichos bienes muebles a otros usos que determine la entidad, para el cumplimiento de sus funciones. Para tal efecto, el Titular de la Entidad aprueba, mediante Resolución, los otros usos a los que son destinados los bienes muebles.

Artículo 6. Autorización para suscripción de adenda a Convenio de Administración de Recursos y otra disposición

- 6.1. Autorízase al Ministerio del Interior, durante el Año Fiscal 2021, a celebrar la adenda al Convenio de Administración de Recursos suscrito con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, con el objeto de continuar la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios Críticos y de Consulta Externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz Jesús María Lima Lima" (CUI 2256359).
- 6.2. Lo establecido en la presente disposición y hasta la culminación del referido proyecto, se financia con cargo a los intereses generados por los recursos transferidos por el Ministerio del Interior a la OIM, en el marco del Convenio de fecha 02 de julio de 2015, suscrito por las referidas entidades.
 - 6.3. Los saldos no utilizados de los recursos transferidos por el Ministerio

del Interior, deben ser devueltos al Tesoro Público una vez culminada la ejecución objeto del Convenio de Administración de Recursos, de conformidad con lo establecido por el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

6.4. Los recursos a que se refiere la presente disposición, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines establecidos en el Convenio de Administración de Recursos.

Artículo 7. Autorización al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la adquisición, movilización y almacenamiento de Módulos Temporales de Vivienda

Autorízase al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a adquirir de manera preventiva, Módulos Temporales de Vivienda, para la atención de la población que se vea afectada o damnificada a consecuencia de peligros generados por futuros fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana. Dicha autorización incluye efectuar la contratación de bienes y servicios para movilización y almacenamiento a nivel nacional de los Módulos Temporales de Vivienda adquiridos en el marco de la presente disposición.

Artículo 8. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo lo establecido en la Única Disposición Complementaria Modificatoria, cuya vigencia rige a partir del 02 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Nuevo plazo para la aplicación de la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

Dispónese que la transferencia de recursos a que se refiere el numeral 2 de la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se efectúa

hasta el 21 de diciembre de 2021. El decreto supremo correspondiente se publica hasta el 20 de diciembre de 2021.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

Única. Modificación del literal b) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

Modifícase el literal b) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, conforme al siguiente texto:

"Artículo 30. Incentivos Presupuestarios en el marco del Presupuesto por Resultados

30.1 Dispónese que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de los Incentivos Presupuestarios, conforme al siguiente detalle:

(...)

b) Hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI). La transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos regionales y gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de inversiones."

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO 1008

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cavero Alva.

Asumió la Presidencia la congresista Lady Camones Soriano.

_

Luego de la sustentación del congresista WILLIAMS ZAPATA, presidente de la Comisión de Defensa Nacional, y tras las intervenciones de los congresistas FLORES RUIZ, quien además hizo varias precisiones; RAMIREZ GARCIA, quien se mostró a favor de la propuesta; TACURI VALDIVIA, quien solicitó aclaraciones con relación a la idoneidad; y LUQUE IBARRA, quien cuestionó la derogación del Decreto de Urgencia 012-2020, registrada la asistencia de 116 congresistas, fue aprobada, por 85 votos a favor, 24 votos en contra y 5 abstenciones, la insistencia en la autógrafa de la Ley que propone la Ley que modifica los artículos 7, 8, 10, 13 y 26 del Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, así como el artículo 86 del Decreto Legislativo 1149, Ley de la Carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú (Proyecto 433/2021-CR). Al respecto, la Presidencia indicó que no requería de segunda votación.

Previo al registro de asistencia, la PRESIDENTA indicó que la aprobación de la insistencia requería el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, según lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución y el artículo 79 del reglamento del Congreso.

El texto es el siguiente:

«LA PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 7, 8, 10, 13 Y 26 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1267, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 86 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1149, LEY DE LA CARRERA Y SITUACIÓN DEL

PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

<u>Artículo 1</u>. Modificación de los artículos 7, 8, 10, 13 y 26 del Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú

Se modifican los artículos 7, 8, 10, 13 y 26 del Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, con los siguientes textos:

"Artículo 7.- Estructura Orgánica

La Policía Nacional del Perú tiene la siguiente estructura orgánica:

- 1. Alto Mando
- 1.1. Comandancia General
- 1.2. Estado Mayor General
- 1.3. Inspectoría General

[...]".

"Artículo 8.- Conformación del Alto Mando

El Alto Mando de la Policía Nacional del Perú está conformado por el Comandante General; el Jefe del Estado Mayor General y el Inspector General.

El Comandante General de la Policía Nacional del Perú es designado por el Presidente de la República, entre los tres Oficiales Generales de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, en el grado de Teniente General, en estricto orden de antigüedad en el escalafón de oficiales, por un periodo no mayor de dos (02) años en el cargo, y recibe la denominación honorífica de General de Policía.

En caso de no alcanzar la disponibilidad de Tenientes Generales, la terna se completará con los Generales de mayor antigüedad en el escalafón de oficiales. De recaer la designación en un General, este será ascendido al grado de Teniente General.

Excepcionalmente, el Presidente de la República podrá prorrogar, por un año adicional el nombramiento del Comandante General de la Policía Nacional del Perú. El Comandante General depende del Ministro del Interior y tiene

los mismos honores, preeminencias y prerrogativas que los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas.

Cuando la designación del Comandante General de la Policía Nacional del Perú recae sobre un Oficial General menos antiguo, los más antiguos a él, pasarán a la situación de retiro por la causal de renovación de manera excepcional e inmediata.

Con la designación del Comandante General de la Policía Nacional del Perú, se designa al Jefe del Estado Mayor General y al Inspector General quienes conforman el Alto Mando".

"Artículo 10.- Estado Mayor General

El Estado Mayor General es el órgano de planeamiento y asesoramiento de más alto nivel en la Policía Nacional del Perú, encargado de proponer, evaluar y supervisar el cumplimiento de la implementación, operatividad y ejecución de las estrategias, planeamiento estratégico y planes de corto, mediano y largo plazo en la Policía Nacional del Perú. Asesora al Comandante General en el ámbito de su competencia y supervisa el cumplimiento de las acciones del Comando.

El Jefe del Estado Mayor asume la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú de manera temporal, por ausencia o impedimento del titular.

El Estado Mayor General está a cargo de un Oficial General de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad en el grado de Teniente General, en los casos que la designación de Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, recaiga en un Oficial General de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, en el grado de General, este será ascendido al grado inmediato superior. Es designado mediante Resolución Suprema y sus funciones son:

1) Dirigir, evaluar, aprobar y supervisar la implementación, operatividad y ejecución de las estrategias y planes para el buen desempeño operativo

- de la Policía Nacional del Perú que formula el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú;
- 2) Asesorar al Comandante General de la Policía Nacional del Perú en temas de desarrollo institucional;
- Asesorar al Comandante General en el diseño de diagnósticos y prospectiva, en coordinación con los órganos responsables competentes;
- 4) Coordinar, supervisar y evaluar la ejecución de las políticas institucionales y la calidad de los servicios policiales; y,
- 5) Otras establecidas en el Reglamento del presente Decreto Legislativo".

"CAPÍTULO IV

COMANDO DE ASESORAMIENTO

Artículo 13.- Comando de Asesoramiento General

El Comando de Asesoramiento General es el órgano encargado de disponer, evaluar y supervisar la implementación, operatividad y ejecución de las estrategias y planes a cargo de la Policía Nacional del Perú que formula el Estado Mayor General para su buen desempeño operativo.

Sus funciones son:

- Disponer, coordinar y hacer seguimiento a la implementación, operatividad y ejecución de las estrategias y planes para el buen desempeño operativo de la Policía Nacional del Perú que aprueba el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú;
- 2) Promover, coordinar y supervisar el funcionamiento articulado de los órganos y unidades orgánicas de la Policía Nacional del Perú, para coadyuvar a una efectiva coherencia e interacción en el quehacer de la función policial a través de una gestión por procesos, en beneficio de los ciudadanos; en coordinación con el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú;
- 3) Proponer al Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú resoluciones, manuales, reglamentos, directivas y demás documentos de

- carácter interno que sean necesarios para el mejor funcionamiento operativo de la Policía Nacional del Perú en el ejercicio de la función policial, en el marco de su competencia;
- 4) Supervisar el rendimiento operativo de la Policía Nacional del Perú y ejecutar las disposiciones de comando que emita la Comandancia General de la Policía Nacional y el Estado Mayor General de la Policía Nacional para mejorar los niveles de eficiencia y eficacia operativa institucional;
- 5) Priorizar y determinar los recursos institucionales para garantizar el cumplimiento oportuno de la función policial;
- 6) Coordinar y supervisar las actividades y operaciones de inteligencia y contrainteligencia en la Policía Nacional del Perú;
- 7) Orientar, coordinar y supervisar la gestión de los servicios de salud del Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú; proponiendo al Estado Mayor General de la Policía Nacional las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento;
- 8) Orientar, coordinar y supervisar las operaciones aéreas de apoyo a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Policía Nacional del Perú;
- Promover, orientar y supervisar las acciones de cooperación policial recíproca a nivel internacional para la lucha contra la delincuencia común y el crimen organizado;
- 10) Asesorar al Comandante General de la Policía Nacional del Perú por intermedio del Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional en asuntos de su competencia;
- 11) Informar y emitir opinión sobre asuntos de sus competencias; y,
- 12) Las demás funciones que le sean asignadas.

Asume el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú de manera temporal, por ausencia o impedimento del titular".

"Artículo 26.- Carrera Policial

La carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten la convocatoria, selección, ingreso, formación, evaluación, así como acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos al personal de la Policía Nacional del Perú.

El ingreso, carrera, evaluación, desempeño y término de la función policial, así como las categorías, jerarquías y grados, se regulan por la Ley de Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú".

<u>Artículo 2</u>. Modificación del artículo 86 del Decreto Legislativo 1149, Ley de la Carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú

Se modifica el artículo 86 del Decreto Legislativo 1149, Ley de la Carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, con el siguiente texto:

"Artículo 86.- Renovación de cuadros por proceso regular

La renovación de cuadros por proceso regular se aplica en base a criterios técnicos como los requerimientos de efectivos de la Policía Nacional del Perú, al número de vacantes asignadas para el proceso de ascenso, al número de efectivos fijados anualmente por el Poder Ejecutivo que aseguren la estructura piramidal de la organización, la evaluación de la carrera y su prospectiva de desarrollo, y no constituye sanción administrativa.

Consta de dos fases:

1.- Selección:

Serán considerados en el proceso regular de renovación de cuadros los oficiales generales de armas y de servicios, oficiales superiores de armas y de servicios, y suboficiales de armas y servicios que cuenten como mínimo con 20 años de servicios reales y efectivos y que al 31 de diciembre del año del proceso cumplan las condiciones siguientes:

- a) Para Tenientes Generales contar con mínimo de 1 (un) año de permanencia en el grado.
- b) Para Generales contar con mínimo de 2 (dos) años de permanencia en

el grado.

- c) Para oficiales superiores contar con un mínimo de 4 (cuatro) años de permanencia en el grado.
- d) Para suboficiales contar con un mínimo de 4 (cuatro) años de permanencia en el grado.

2.- Aplicación:

La aplicación del proceso regular de renovación de cuadros se desarrolla de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) La renovación se ejecuta una sola vez al año después de producido el proceso de ascenso correspondiente.
- b) Es función del Consejo de Calificación identificar objetivamente mediante acta individual, las causales establecidas por Ley en cada uno de los Oficiales y Suboficiales propuestos al retiro por renovación, las que servirán como fundamento para la motivación de las resoluciones respectivas.
- c) La propuesta de renovación de Oficiales Generales es presentada por escrito por el Director General de la Policía Nacional del Perú al Ministro del Interior para su evaluación, conocimiento y trámite. La aprobación es potestad del Presidente de la República en su calidad de Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú.
- d) La propuesta de renovación de Oficiales Superiores es presentada por escrito por el Director General de la Policía Nacional del Perú al Ministro del Interior para su aprobación.
- e) La propuesta de renovación de los suboficiales es presentada por el Director Ejecutivo de Personal, y es aprobada por el Director General de la Policía Nacional del Perú.
- f) El pase a la situación de retiro del personal policial por la citada causal de renovación, deberá ser notificado por escrito, conforme se establece en el reglamento de la presente norma.

- g) El pase a la situación de retiro por proceso regular se hace efectivo a partir del 1 de enero del año siguiente al del proceso.
- h) Los criterios técnicos para el pase a la situación de retiro por la causal de renovación se harán afectivos a partir del año siguiente de su publicación.

La renovación de cuadros por proceso regular no constituye sanción administrativa".

<u>Artículo 3</u>. Inclusión de la octava disposición complementaria final en el Decreto Legislativo 1149, Ley de la Carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú

Se incluye la octava disposición complementaria final en el Decreto Legislativo 1149, Ley de la Carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, con el siguiente texto:

"OCTAVA.- Garantía

A fin de garantizar el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto legislativo, y para evitar la arbitrariedad en los procesos, queda prohibida la modificación a través del reglamento o norma administrativa, así como el establecimiento de nuevos criterios técnicos para el Consejo de Calificación en los procesos de evaluación para el pase a la situación de retiro por la causal de renovación de cuadros, así como para los ascensos. Dicho Consejo de Calificación se ceñirá estrictamente a lo establecido en el presente decreto legislativo".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo aprueba las disposiciones reglamentarias o adecúa la normativa a su cargo a fin de armonizarla con las disposiciones contenidas en la presente ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEROGATORIAS PRIMERA. Derogación del Decreto de Urgencia 012-2020

Se deroga el Decreto de Urgencia 012-2020, Decreto de Urgencia que establece

medidas temporales para el pase a la situación de retiro del personal policial por falta de idoneidad para el cumplimiento de las funciones policiales.

SEGUNDA. Deja sin efecto el Decreto Supremo 004-2021-IN

Se deja sin efecto el Decreto Supremo 004-2021-IN, Decreto Supremo que incorpora el artículo 88-A al Reglamento del Decreto Legislativo 1149, Ley de la Carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú.

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA RECAÍDA EN EL PROYECTO 433

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y, Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Echeverría Rodríguez, Gonza Castillo, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cutipa Ccama, Limachi Quispe, Málaga Trillo, Pablo Medina y Paredes Castro.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista CRUZ MAMANI, presidente de la Comisión de Ciencia, y luego de las intervenciones de los congresistas FLORES ANCACHI, quien solicitó la acumulación del proyecto 529, de su autoría; BUSTAMANTE DONAYRE, quien consideró que la referida iniciativa era distinta, por lo que no debía proceder dicho pedido; y CRUZ MAMANI, presidente de la comisión dictaminadora, quien aclaró que no podía acumular la propuesta 529 porque no había sido decretada a la instancia que preside, previo registro de asistencia de 107 congresistas, fue aprobada en primera votación, por 101 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones, el proyecto de Ley 424/2021-CR, respecto del dictamen por unanimidad de la Comisión de Ciencia, que propone declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Puno.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE

CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE PUNO

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Puno, ubicado en el departamento de Puno, bajo la administración de la Universidad Nacional del Altiplano, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica, el aprovechamiento de las tecnologías emergentes, mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de Puno.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO 424

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo,

Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Tudela Gutiérrez.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva y Elías Ávalos.

_

A solicitud del congresista CRUZ MAMANI, presidente de la Comisión de Ciencia, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto 424, por 97 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, la exoneración de segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL PROYECTO 424

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto

Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva y Elías Ávalos.

-=0=-

Asumió la Presidencia el congresista Enrique Wong Pujada.

_

Tras la fundamentación del congresista TACURI VALDIVIA, presidente de la Comisión de Comercio Exterior, y luego de la opinión favorable del congresista MARTÍNEZ TALAVERA, registrada la asistencia 106 congresistas, fue aprobado en primera votación, por 101 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención, el proyecto de Ley 535/2021-CR, respecto del dictamen en mayoría de la referida instancia, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la promoción y desarrollo del corredor turístico de las playas de Arequipa, Moquegua y Tacna del litoral sur peruano.

La Junta de Portavoces, con fecha 17 de diciembre de 2021, acordó la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Comercio Exterior, y la ampliación de Agenda.

_

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR
TURÍSTICO DE LAS PLAYAS DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA,
DEL LITORAL SURPERUANO

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la promoción y desarrollo del corredor turístico de las playas de Arequipa, Moquegua y Tacna, del litoral surperuano; con la finalidad de fomentar el turismo, posibilitar el desarrollo de esta actividad, haciendo que este corredor sea considerado zona de desarrollo turístico prioritario de alcance regional y nacional.

Artículo 2. Entidades ejecutoras competentes

Encárgase al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, al Ministerio de Cultura, a los gobiernos regionales de Arequipa, Moquegua y Tacna, a las municipalidades provinciales de Caravelí, Camaná, Islay, Ilo, Jorge Basadre y Tacna, que prioricen la ejecución de las acciones que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO 535

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto,

Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Tudela Gutiérrez.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Elías Ávalos.

-

Durante la votación, el congresista Marticorena Mendoza manifestó que no había podido registrar su asistencia y la Presidencia le indicó que podía enviar un documento para acreditar su voto.

A solicitud del congresista TACURI VALDIVIA, presidente de la Comisión de Comercio Exterior, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto 535, por 93 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, la exoneración de segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL PROYECTO 535

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Elías Ávalos.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista TACURI VALDIVIA, presidente de la Comisión de Comercio Exterior, y luego de las expresiones a favor de los congresistas BUSTAMANTE DONAYRE; SOTO PALACIOS, quien hizo uso de medios visuales con autorización de la Presidencia; y PAREDES PIQUÉ, registrada la asistencia de 102 congresistas, fue aprobado en primera votación, por 95 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, el proyecto de Ley 300/2021-CR, respecto del dictamen en mayoría de la referida instancia, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la designación de la región Huancavelica como destino turístico nacional.

La Junta de Portavoces, con fecha 17 de diciembre de 2021, acordó la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Comercio Exterior, y la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA DESIGNACIÓN DE LA REGIÓN HUANCAVELICA, COMO DESTINO TURÍSTICO NACIONAL

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la designación como destino turístico nacional de la región Huancavelica, con la finalidad de promover y

fomentar el turismo, posibilitando el desarrollo de esta actividad, además de exhibir su potencial turístico representado en los centros arqueológicos y connotados paisajes naturales que existen en su extensión territorial.

Artículo 2. Entidades ejecutoras

Encárgase al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, al Ministerio de Cultura, al gobierno regional, municipalidades provinciales y distritales, a través de sus dependencias competentes, a realizar las acciones que coadyuven a la declaratoria de la región Huancavelica, como destino turístico nacional.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO 300

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva y Elías Ávalos.

A solicitud del congresista TACURI VALDIVIA, presidente de la Comisión de Comercio Exterior, fue aprobada la exoneración de la segunda

votación del proyecto 300, por 95 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, la exoneración de segunda votación del proyecto requería del voto

a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL PROYECTO 300

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez

Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva y Elías Ávalos.

-=0=-

Tras la fundamentación del congresista BUSTAMANTE DONAYRE, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, registrada la asistencia de 110 congresistas, fue aprobado, por 104 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, el proyecto de Resolución Legislativa 240/2021-PE (actualizado), respecto del dictamen por unanimidad de la referida instancia, que propone aprobar el Protocolo Modificatorio al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia sobre Transferencia de Personas Condenadas y Menores Bajo Tratamiento Especial, suscrito el 3 de setiembre de 2018 en Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia. Al respecto, la Presidencia anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, no requería segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL PROTOCOLO

MODIFICATORIO AL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA SOBRE TRANSFERENCIA DE PERSONAS CONDENADAS Y MENORES BAJO TRATAMIENTO ESPECIAL

Artículo único. Aprobación del Protocolo

Apruébase el Protocolo Modificatorio al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia sobre Transferencia de Personas Condenadas y Menores Bajo Tratamiento Especial, suscrito el 3 de septiembre de 2018 en Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 240 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos

Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Elías Ávalos.

-=0=-

Tras la fundamentación del congresista BUSTAMANTE DONAYRE, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, con la asistencia registrada anteriormente, fue aprobado, por 104 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, el proyecto de Resolución Legislativa 241/2021-PE (actualizado), respecto del dictamen por unanimidad de la referida instancia, que propone aprobar el Protocolo Modificatorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia, suscrito el 3 de setiembre de 2018 en Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia. Al respecto, la Presidencia anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, no requería segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL PROTOCOLO MODIFICATORIO AL TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

Artículo único. Aprobación del Protocolo Modificatorio

Apruébase el Protocolo Modificatorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia, suscrito el 3 de septiembre de 2018 en Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 241 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto,

Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Elías Ávalos.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista BUSTAMANTE DONAYRE, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, con la última asistencia registrada, fue aprobado, por 103 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, el proyecto de Resolución Legislativa 242/2021-PE (actualizado), respecto del dictamen por unanimidad de la referida instancia, que propone aprobar el Acuerdo de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Portuguesa, suscrito el 26 de febrero de 2019, en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa. Al respecto, la Presidencia anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, no requería segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ACUERDO DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA PORTUGUESA

Artículo único. Aprobación del Acuerdo

Apruébase el Acuerdo de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Portuguesa, suscrito el 26 de febrero de 2019, en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 242 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Elías Ávalos.

-=o=-

Tras la fundamentación del congresista BUSTAMANTE DONAYRE, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, con la última asistencia

registrada, fue aprobado, por 104 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa 246/2021-PE (actualizado), respecto del dictamen por unanimidad de la referida instancia, que propone aprobar el aprobar el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana, suscrito el 18 de marzo de 2019 en la ciudad de Lima, República del Perú. Al respecto, la Presidencia anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, no requería segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DOMINICANA

Artículo único. Aprobación del Tratado de Extradición

Apruébase el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana, suscrito el 18 de marzo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 246 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo,

Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista BUSTAMANTE DONAYRE, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, con la última asistencia registrada, fue aprobado, por 98 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa 251/2021-PE (actualizado), respecto del dictamen por unanimidad de la referida instancia, que propone aprobar el aprobar el Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana, suscrito el 18 de marzo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú. Al respecto, la Presidencia anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, no requería segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ACUERDO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DOMINICANA

Artículo único. Aprobación del Acuerdo

Apruébase el Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana, suscrito el 18 de marzo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 251 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo,

Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Marticorena Mendoza.

-=0=-

Tras la fundamentación del congresista BUSTAMANTE DONAYRE, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, fue aprobado, por 97 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa 227/2021-PE (actualizado), respecto del dictamen por unanimidad de la referida instancia, aprobar el Acuerdo entre la República del Perú y la República de Chile para Fortalecer la Lucha Contra la Trata de Personas, el Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, suscrito el 7 de julio de 2017, en la ciudad de Lima, República del Perú. Al respecto, la Presidencia anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, no requería segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DE CHILE PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y DELITOS CONEXOS

Artículo único. Aprobación del Acuerdo

Apruébase el Acuerdo entre la República del Perú y la República de Chile para Fortalecer la Lucha contra la Trata de Personas, el Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, suscrito el 7 de julio de 2017, en la ciudad de Lima, República del Perú.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 227 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Vencido el cuarto intermedio abierto en la parte matinal de la sesión, y tras la intervención del congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Educación, quien informó sobre el texto que se votaría, fue aprobado en primera votación, por 89 votos a favor, 4 votos en contra y 5 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 984/2021-CR, que propone incorporar una disposición complementaria, transitoria y final a la Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

Artículo 1. Modificación del artículo 19 de la Ley 29944

Se modifica el artículo 19 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, según el siguiente texto:

"Artículo 19. Concurso público para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial

El Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial, el mismo que se realiza en dos etapas:

- a) Primera etapa: Está a cargo del Ministerio de Educación y evalúa las capacidades y conocimientos del postulante para el ejercicio de la docencia en la modalidad, forma, nivel y especialidad de las plazas en concurso. Se realiza a través de una prueba nacional clasificatoria.
- b) Segunda etapa: Está a cargo de la institución educativa y evalúa la capacidad didáctica, formación, méritos y experiencia de quienes resulten aptos en la primera etapa.

En las instituciones educativas unidocentes o multigrado, la segunda etapa

está a cargo de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).

La relación de plazas vacantes por institución educativa es elaborada por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y refrendada a nivel regional y nacional por las instancias correspondientes.

De advertirse durante el proceso alguna causal que afecte su validez, el Ministerio de Educación declara de oficio su nulidad y convoca a nuevo concurso en un plazo no mayor de seis meses, bajo responsabilidad".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Nulidad del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial del año 2021

De conformidad con sus atribuciones y competencias establecidas en el último párrafo del artículo 19, el Ministerio de Educación declara la nulidad del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial del año 2021, que determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente de los años 2022-2023 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, convocado mediante Resolución Viceministerial 001-2021-MINEDU y sus modificatorias; sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales contra los que resulten responsables de las irregularidades cometidas.

SEGUNDA. Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial para el año 2022

Los profesores inscritos en el mencionado concurso son considerados postulantes habilitados para participar en el Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial que el Ministerio de Educación debe implementar en el año 2022, salvo que declaren su intención de no participar en el mismo.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 984

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Málaga Trillo, Pablo Medina, Paredes Fonseca y Paredes Piqué.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Mori Celis y Ruiz Rodríguez.

-

A solicitud del congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Educación, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del proyecto 984 por 89 votos a favor, 4 votos en contra y 6

abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, la exoneración de segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 984

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos

Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Málaga Trillo, Pablo Medina, Paredes Fonseca y Paredes Piqué.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Mori Celis, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides y Tudela Gutiérrez.

-=0=-

Tras la sustentación de la congresista YARROW LUMBRERAS, presidenta de la Comisión de Descentralización, y de la congresista TUDELA GUTIÉRREZ, secretaria de la Comisión de Constitución, y luego de las intervenciones de los congresistas AMURUZ DULANTO, autora del proyecto 37; FLORES RUIZ, quien se mostró a favor de la propuesta y solicitó la acumulación del proyecto 491, de su autoría y de similar materia; ROBLES ARAUJO, quien consideró que la iniciativa transgredía el derecho a la presunción de inocencia, entre otros; CORTEZ AGUIRRE, quien llamó a la reflexión; TACURI VALDIVIA, quien rechazó la propuesta y solicitó que retorne a comisión; MEDINA HERMOSILLA, quien también se mostró en contra de la iniciativa; BAZÁN CALDERÓN, autor del proyecto 5; MARTICORENA MENDOZA, quien exhortó a que haya más debate sobre el tema; VALER PINTO, quien planteó una cuestión previa para que el proyecto vuelva a comisión y pase por la de Constitución para mejor estudio; YARROW LUMBERAS, quien formuló aclaraciones sobre la intervención anterior e indicó que se consignaba el proyecto 4855; MÁLAGA TRILLO, quien formuló observaciones y solicitó, vía cuestión previa, que se vote por separado el artículo 16 del texto sustitutorio, registrada la asistencia de 107 congresistas, fue rechazada, por 68 votos en contra, 36 votos a favor y 1 abstención, la cuestión previa que proponía votar por separado el referido artículo del texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Descentralización y Constitución, recaído en los proyectos de Ley 5, 37, 48/2021-CR, 51/2021-DP, 55 y 491/2021-CR, que propone la Ley que modifica la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con la finalidad de establecer procedimientos para el nombramiento de ministros y

viceministros, y atribuciones del Consejo de Ministros.

Durante el debate, reasumió la Presidencia la congresista María del Carmen Alva Prieto.

-

REGISTRO DIGITAL DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA VOTAR POR SEPARADO EL ARTÍCULO 16 DEL TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO DEL PROYECTO 5 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA (68):

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Limachi Quispe, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina

Hermosilla, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Zea Choquechambi.

_

Con la asistencia registrada en la anterior consulta, fue aprobado en primera votación, por 73 votos a favor, 28 votos en contra y 3 abstenciones, el nuevo texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Descentralización y de Constitución, recaído en los proyectos de ley 5, 37, 48, 51, 55 y 491, que propone la Ley que modifica la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con la finalidad de establecer procedimientos para el nombramiento de ministros y viceministros, y atribuciones del Consejo de Ministros.

Previo a la votación, la Presidenta anunció que, por tratarse de un proyecto que modifica la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se requería para su aprobación del voto a favor de más del número legal de congresistas.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA LA LEY 29158, LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE MINISTROS Y VICEMINISTROS, Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE MINISTROS Artículo 1. Incorporación de los artículos 15-A y 26-A en la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Se incorporan los artículos 15-A y 26-A en la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en los siguietes términos:

"Artículo 15-A. Procedimiento para el nombramiento de ministro de Estado

15-A.1 La resolución suprema de nombramiento incluye como anexo la declaración jurada del nombrado, la cual debe consignar con

detalle que cumple con los requisitos para ser ministro, así como todas las investigaciones fiscales, los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los cuales está o estuvo incurso en calidad de imputado o cómplice, el estado en que se encuentre dichos procesos y procedimientos, así como la decisión de las sentencias o resoluciones administrativas, si el proceso hubiera concluido.

- 15-A.2 La declaración jurada a que hace referencia el párrafo 15-A.1, es puesta en conocimiento del presidente del Consejo de Ministros y del presidente de la República, de manera previa a la emisión de la respectiva resolución suprema de nombramiento.
- 15-A.3 El presidente del Consejo de Ministros es responsable de verificar el contenido de la declaración jurada e informar al Congreso de la República en un plazo no mayor de cinco días hábiles luego de publicada la resolución de nombramiento.

"Artículo 26-A. Procedimiento para designación de viceministros

- 26-A.1 Para el nombramiento de viceministros se sigue el mismo procedimiento establecido para el caso de los ministros regulado en el artículo 15-A.
- 26-A.2 No pueden ser nombrados viceministros en la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Defensa o el Ministerio del Interior, quienes, conforme a la normativa vigente, se encuentren con acusación fiscal o estén siendo juzgados ante el Poder Judicial por delitos de terrorismo o tráfico ilícito de drogas."

Artículo 2. Modificación de los artículos 15, 16 y 18 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Se modifican los artículos 15, 16 y 18 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de acuerdo con los siguientes textos:

"Artículo 15. Consejo de Ministros

El Consejo de Ministros está conformado por ministros y ministras

nombrados por el presidente de la República conforme a la Constitución Política del Perú. Es presidido por el presidente del Consejo de Ministros. Corresponde al presidente de la República presidirlo cuando lo convoca o asiste a sus sesiones. Puede convocar a los funcionarios que estime conveniente. Los acuerdos del Consejo de Ministros constan en acta.

Para ser nombrado ministro de Estado, además de lo señalado por el artículo 124 de la Constitución Política del Perú, el que ocupa el cargo, no debe contar con sentencia condenatoria en primera instancia, en calidad de autor o cómplice, por delito doloso, tal como lo dispone el artículo 39-A de la Constitución Política del Perú, ni estar inhabilitado para ejercer cargo público.

No pueden ser nombrados presidente del Consejo de Ministros o ministros en las carteras de Interior ni Defensa, quienes, conforme a la normativa vigente, se encuentren con acusación fiscal o estén siendo juzgados ante el Poder Judicial por delitos de terrorismo o tráfico ilícito de drogas."

"Artículo 16. Atribuciones del Consejo de Ministros

Además de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Consejo de Ministros tiene las siguientes atribuciones:

- 1. Coordinar y evaluar la política general del gobierno, así como las políticas nacionales y sectoriales y multisectoriales;
- 2. Adoptar decisiones sobre asuntos de interés público;
- 3. Promover el desarrollo y bienestar de la población;
- 4. Aprobar la política general de gobierno;
- Acordar plantear ante el Congreso de la República la cuestión de confianza a que se refiere el artículo 133 de la Constitución Política del Perú;
- 6. Las que le otorgue la ley."

"Artículo 18. Presidente del Consejo de Ministros

El presidente del Consejo de Ministros es la máxima autoridad política de la Presidencia del Consejo de Ministros. Es ministro de Estado. Entre sus funciones se encuentra:

- 1. Propone objetivos del gobierno en el marco de la política general de gobierno.
- 2. Coordina las políticas nacionales de carácter multisectorial; en especial, las referidas al desarrollo económico y social; asimismo, formula las políticas nacionales en su respectivo ámbito de competencia, el proceso de descentralización y de la modernización de la Administración Pública.
- 3. Supervisa las acciones de las entidades adscritas a la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con los dipuesto en las normas correspondientes.
- 4. Expone ante el Congreso de la República, la política general de gobierno y las principales medidas que requiere su gestión, con arreglo al artículo 130 de la Constitución Política del Perú, informado el estado de situación general del país y las metas que se propone para cada sector.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

<u>ÚNICA</u>. Publicación de declaraciones juradas

En un plazo no mayor a cinco días hábiles después de publicada la presente ley, se publican las declaraciones juradas de los ministros y viceministros en ejercicio, las cuales son verificadas conforme a lo dispuesto por la presente norma.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO CONSENSUADO DEL PROYECTO 5 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de

Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Limachi Quispe, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani y Varas Meléndez.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Jeri Oré, Valer Pinto y Zea Choquechambi.

En ese estado, la PRESIDENTA anunció que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios.

-=0=-

Luego de la sustentación del congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Educación, y de la intervención del congresista ARAGÓN CARREÑO, quien se mostró a favor de la propuesta, y tras el registro de 107 parlamentarios, no fue aprobada por 95 votos en contra, 11 votos a favor y 0

abstenciones la cuestión previa planteada por el congresista ROBLES ARAUJO, para que el dictamen recaído en los proyectos de Ley 155, 307, 308, 309, 310 y 311/2021-CR (actualizados), que propone crear el Colegio Profesional de Historiadores del Perú, retorne a la Comisión de Educación.

REGISTRO DIGITAL DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN EL PROYECTO 155 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Alcarraz Agüero, Bazán Calderón, Córdova Lobatón, Málaga Trillo, Pablo Medina, Paredes Piqué, Robles Araujo, Salhuana Cavides, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto y Zea Choquechambi.

_

Continuando con el debate, tras la intervención de la congresista PAREDES PIQUÉ, quien consideró que la propuesta carecía de sustento y adelantó su voto en contra; GONZA CASTILLO, quien como historiador de formación, evidenció su postura a favor de la propuesta; CORTEZ AGUIRRE y MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Educación, quien hizo precisiones finales y pidió el apoyo a la iniciativa, registrada la asistencia de 111 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 103 votos a favor, 4 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen por unanimidad de la referida comisión, recaído en el proyecto 155 y otros, que propone crear el Colegio Profesional de Historiadores del Perú.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA EL COLEGIO PROFESIONAL DE HISTORIADORES DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Ley

Se crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú como institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, plural, descentralizada y representativa de los profesionales de Historia, en todos los aspectos concernientes a la investigación y la difusión de la historia en beneficio de la ciudadanía.

Artículo 2. Colegiatura

La colegiatura es voluntaria para el ejercicio de la profesión de historiador. Para ser miembro del Colegio Profesional de Historiadores del Perú se requiere haber obtenido título profesional de licenciado en Historia, expedido por las

universidades del país o revalidado, conforme a ley, si el título ha sido otorgado por universidad extranjera.

La colegiatura no es excluyente para concursar a una plaza laboral o brindar un servicio relacionado con la actividad de investigación en Historia.

Artículo 3. Estatuto

El estatuto establecerá los fines, objetivos, funciones, órganos de gobierno, atribuciones de los órganos de gobierno, rentas, bienes, requisitos para la conformación de los consejos departamentales, y todo aquello que permita el adecuado y correcto funcionamiento.

Artículo 4. Código de ética

El primer consejo nacional electo elabora el Código de Ética y Deontología Profesional del Colegio de Historiadores del Perú.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Fecha conmemorativa

Se reconoce el 12 de febrero de cada año como el Día del Historiador Peruano, en homenaje al nacimiento del ilustre historiador peruano Jorge Basadre Grohmann.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Comisión organizadora

Se crea una comisión organizadora encargada de elaborar el estatuto del colegio profesional, convocar a elecciones y conducir su realización, e instalar la primera directiva del colegio profesional.

SEGUNDA. Conformación de la comisión organizadora

La comisión organizadora a que se refiere la disposición anterior está conformada por los directores de las escuelas profesionales de Historia de las universidades del país y un representante de los licenciados en Historia. El representante de los licenciados será elegido entre los representantes de cada región del Perú que cuente con una escuela profesional universitaria de Historia. **TERCERA. Plazo** La comisión organizadora tiene un plazo de noventa (90) días calendario para el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese, etc.»

REGITRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 155 Y OTROS (ACTUALIZADOS)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Málaga Trillo, Pablo Medina, Paredes Piqué y Tudela Gutiérrez.

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA A solicitud del congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Educación, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto 155 y otros, por 101 votos a favor, 4 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, la exoneración de segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 155 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado,

Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Málaga Trillo, Pablo Medina, Paredes Piqué y Tudela Gutiérrez.

-=0=-

Enseguida, previa lectura del RELATOR y con la asistencia registrada anteriormente, fue aprobada, por 94 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones, la propuesta siguiente de los portavoces respecto de la nómina de integrantes de Comisión investigadora multipartidaria encargada de evaluar, proponer, fiscalizar e impulsar la tercera etapa del Proyecto Especial Chavimochic en la región La Libertad, constituida por la moción 918:

- Perú Libre: no acredita
- Fuerza Popular: congresista Flores Ruiz
- Acción Popular: congresista Alva Rojas
- Alianza Para el Progreso: congresista Acuña Peralta, Segundo
- Avanza País: congresista Bazán Calderón
- Renovación Popular: congresista Ciccia Vásquez
- Somos Perú: congresista Jeri Oré
- Juntos por el Perú: no acredita
- Podemos Perú: congresista Calle Lobatón

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA NÓMINA DE INTEGRANTES DE COMISIÓN INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE EVALUAR, PROPONER, FISCALIZAR E IMPULSAR LA TERCERA ETAPA DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC (MOCIÓN 918)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Chávez Chino, Paredes Piqué y Ugarte Mamani.

-=0=-

A continuación, con la asistencia registrada anteriormente, no fue aprobada, por 72 votos en contra, 32 votos a favor y 0 abstenciones, la reconsideración planteada por la congresista Luque Ibarra, respecto de la votación realizada en la sesión del Pleno de la fecha sobre la insistencia en la autógrafa de la Ley que modifica los artículos 7, 8, 10, 13 y 26 del Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, así como el artículo 86 del Decreto Legislativo 1149,

Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú (Proyecto 433/2021-CR).

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN EL PROYECTO 433

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Gutiérrez Ticona, Limachi Quispe, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto y Varas Meléndez.

-=0=-

La PRESIDENTA dio cuenta de la presentación de una moción de censura contra el ministro de Educación, Carlos Gallardo Gómez. En ese sentido, anunció que el martes 21 de diciembre a las 11 horas sería el debate de dicha proposición, como único punto de agenda.

-=0=-

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, la PRESIDENTA levantó la sesión.

Eran las 0:09 h del sábado 18 de diciembre de 2021.